





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y GASÍFERA SUBSECRETARÍA DE INFARESTRUCTURA DE SANEAMIENTO

PROVISION DE AGUA POTABLE

AVISO DE PROYECTO

OBRA: REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO

- CIUDAD DE CORDOBA -- OCTUBRE 2025 -









Córdoba, 17 de octubre de 2025

Asunto: Aviso de Proyecto – "REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO".

AI SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
DEL GOBIERNO DE CÓRDOBA			
Ab. JUAN CARLOS SCOTTO			
<u>S</u> / D:			
De mi mayor consideración:			
be in mayor consideration.			
Tengo el agrado de dirigirme a uste presente documento corresponde al Aviso de Proyecto de la PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIE Política Ambiental Provincial N° 10.208.	obra "REFUERZO DEL SISTEMA DI		
Sin otro particular, saludo atei	ntamente.		
Firma del	Firma del		
Responsable Profesional	Proponente		







ÍNDICE

	O I: DATOS DEL PROPONENTE Y RESPONSABLE LEGAL	
	O II: RESUMEN EJECUTIVO	
	ODUCCIÓN	
	CO LEGAL	
	ADOS INTERNACIONALES	
	MATIVA NACIONAL	
	MATIVA PROVINCIA DE CÓRDOBA	
	O III: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	ACIÓN ACTUAL	
DESC	RIPCIÓN DEL PROYECTO	17
ORIE	TIVOS Y BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS	19
	ACIÓN	
	SUMO DE COMBUSTIBLE POR ETAPA	
	SUMO DE AGUA POR ETAPASUMO DE ENERGÍA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	
	RSIÓN DEL PROYECTO	
	YOS, DETERMINACIONES, ESTUDIOS DE CAMPO Y/O LABORATORIOS REALIZ	
	ACIÓN AFECTADA	
	RFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE Y PROYECTADA	
	LLES EXHAUSTIVOS DE OTROS INSUMOSLLES EXHAUSTIVOS DE OTROS INSUMOS	
	LLES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	
	TIDAD DE PERSONAL A OCUPAR DURANTE CADA ETAPA	
	ÚTIL	
	OLOGÍA A UTILIZAR	
	SIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
	CIÓN CON PLANES PRIVADOS O ESTATALES.	
	DUOS	
CAPÍTUL	O IV: ÁREA DE INFLUENCIA	29
DETE	RMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	30
	O V: DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE BASE	
DESC	RIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	34
1.	Geomorfología	34
2.	Altimetría	35
3.	Regiones Naturales	35
4.	Suelos	36
5.	Características del Clima	37
6.	Hidrología	40
7.	Vegetación	42







8. Fauna	43
9. Áreas Protegidas	43
CAPÍTULO VI: MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES	
IMPACTANTES	45
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTA	LES46
INTRODUCCIÓN	46
ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL PLAN DE MITIGACIÓN	46
REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	49
CAPÍTULO VII: NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL	51
CAPÍTULO VIII: CONCLUSIÓN	55
CAPÍTULO IX: BIBLIOGRAFÍA	57







CAPÍTULO I: DATOS DEL PROPONENTE Y RESPONSABLE LEGAL

Aviso de Proyecto REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO





DATOS DEL PROPONENTE:

Nombre de la persona física o jurídica.	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera Subsecretaría de Infraestructura de Saneamiento
Proponentes	Nombre: José Andrés Chicala López CUIT №: 20-33976568-6
Domicilio legal y real del emprendimiento.	Localidad de Paso Viejo Departamento Cruz del Eje
Actividad Principal de la empresa u organismo.	Servicios Generales de la Administración Pública

Responsable Consultor.	Ingeniero Civil: Carrizo Gerez, Daniel Ricardo
D.N.I Nº	24.605.842
Domicilio laboral	Humberto 1º 725, Córdoba
Teléfonos / Fax	(0351) 156250492
N° de CUIT	20-24.605.842-4
Registro de Consultor en Estudios de Impacto Ambiental de la Provincia de Córdoba.	N° Resolución: 285/16 – N° de Registro: 866

Aviso de Proyecto REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO







CAPÍTULO II: RESUMEN EJECUTIVO







INTRODUCCIÓN

El presente Aviso de Proyecto Ambiental tiene como objetivo identificar los impactos tanto favorables; como así también los desfavorables del emprendimiento en cuestión, para hacer una valoración de aquellos factores más importantes o significativos desde la óptica ambiental y de esta forma tomar las medidas correctivas y de prevención necesarias para poder armonizar el proyecto con la sociedad y el medio ambiente que lo rodea.

El proyecto consiste en una obra de infraestructura destinada a reforzar el sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Paso Viejo, permitiendo extender la distribución del servicio hacia los sectores sur y suroeste de la misma.

Actualmente, la localidad cuenta con un sistema de provisión de agua potable que se abastece a través del acueducto Pichanas–El Chacho y una perforación local que alimenta una cisterna existente. Sin embargo, el servicio no alcanza a cubrir los sectores mencionados, presentando limitaciones en la distribución.

Las obras proyectadas contemplan la incorporación de una nueva perforación que inyectará el agua producida en la cisterna existente, desde la cual se realizará la distribución hacia dos nuevos tanques elevados ubicados en los sectores sur y suroeste de la localidad. De este modo, se busca mejorar la cobertura y la presión del servicio, asegurando un aprovisionamiento adecuado de agua potable para la población beneficiaria.

Asimismo, el presente Aviso incluye el diagnóstico ambiental del área de emplazamiento, con el propósito de evaluar las posibles afectaciones derivadas de la ejecución del proyecto y proponer las acciones necesarias para prevenir, mitigar o corregir los impactos negativos, promoviendo la compatibilidad del proyecto con el entorno natural y social.

MARCO LEGAL

A continuación, se describe el marco legal aplicable al proyecto de la obra de provisión de agua potable, ubicado en el Noroeste Cordobés, en el departamento Cruz del Eje en la Provincia de Córdoba. Existen organismos a nivel internacional, nacional, provincial y municipal, que se ocupan de la administración del ambiente, con ámbitos de competencias que abarcan cada uno de esos niveles jurisdiccionales.

TRATADOS INTERNACIONALES

Conferencia de Estocolmo (1972):

Establece como problema global que tanto los estados industriales como los que se encuentran en vía de desarrollo tienen problemas ambientales y que se debe tratar de disminuir la diferencia económica y tecnológica entre ambos.

• Informe Brundtland (1987):

Se establece por primera vez a nivel internacional el concepto de Desarrollo Sustentable como concepto guía en el desarrollo de los estados.

Conferencia sobre Medio Ambiente de Río (1992)

Se producen cinco informes de elevada importancia, entre ellos se establece la AGENDA 21: un programa de acción basado en el desarrollo sustentable para la solución de problemas ecológicos, desaparición de especies nativas, efecto invernadero y cambio climático.

Aviso de Proyecto Página 7 de 58







NORMATIVA NACIONAL

Constitución Nacional.

Artículos 41°, 43° y 124°: Principio, derechos y deberes

Consagra el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo de actividades productivas, impone el deber de preservarlo y la obligación prioritaria de recomponerlo cuando sea dañado. Impone a las autoridades nacionales y locales el deber de proveer a la protección de aquel derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y la información y educación ambientales. A tal fin, otorga competencia a la Nación en el dictado de normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental, debiendo respetar las jurisdicciones locales, en tanto que las provincias deben emitir los instrumentos legales necesarios para complementar aquéllas a nivel local.

Artículos 26, 124, 75 inc. 13 y 22

Estas normas deslindan competencias entre la Nación y las provincias respecto al dominio y la regulación del agua. CÓDIGO CIVIL, arts. 2311, 2314, 2319, 2340, 2350, 2572, 2586, 2635/6/7, 2645. Describen al agua como cosa fungible que es inmueble, pero puede adquirir la calidad de mueble, y distinguen entre las aguas de dominio público y las de dominio privado. También regulan: la línea de ribera y el camino de sirga, las servidumbres de acueducto, de recibir y sacar aguas, normas que tratan sobre la acción del agua sobre el suelo (aluvión, avulsión), y la aplicación de normas de derecho administrativo para la construcción de represas para el agua.

Ley 25.841: Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR

De cooperación para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentables.

• Ley 25.675: Ley General del Ambiente

La Ley General del Ambiente establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. De conformidad con el art. 7 de esta ley, será aplicada por los tribunales ordinarios según corresponda por el territorio, la materia, o las personas, excepto en los casos de degradación o contaminación de recursos ambientales inter jurisdiccionales, en los que la competencia será federal. Enuncia objetivos y principios de política ambiental (arts. 1 a 5), contiene normas referidas a instrumentos de política y gestión, ordenamiento ambiental, evaluación de impacto ambiental, educación e información, participación ciudadana, seguro ambiental y fondo de restauración, sistema federal ambiental, ratificación de acuerdos federales, autogestión, responsabilidad por daño ambiental y fondo de compensación ambiental.

Los arts. 11 a 13 prevén la obligación de realizar un procedimiento de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL previo a la ejecución de toda obra o actividad que en el territorio de la Nación sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa.

• Ley N° 25.688: Ley sobre Régimen de Gestión Ambiental de Agua

Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Ley № 25.831

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de

Aviso de Proyecto Página 8 de 58







servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. Define información ambiental, y contiene normas que regulan el acceso a dicha información, sujetos obligados, procedimiento, plazos, denegación de la información e infracciones a la ley.

Ley N° 25.916

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de residuos domiciliarios.

Ley N° 26.331

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

• Decreto 177/92

Crea la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación. Establece los objetivos de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y de la Subsecretarías de Recursos Naturales; de Ambiente Humano y de Relaciones Institucionales. Autoridad de aplicación de las Leyes 22421/81 (Fauna), 224828/81 (suelos), 23922/89 (Convenio Basilea), 24040 (Capa de Ozono), 24051/91 (Residuos peligrosos), Leyes Nacionales o normas relacionadas con la protección, mejoramiento y defensa de los recursos forestales.

Tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio mediante el REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES. Considera 'bienes culturales histórico-artísticos' a todas las obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, de carácter irreemplazable, cuya peculiaridad, unidad, rareza y/o antigüedad les confiere un valor universal o nacional excepcional desde el punto de vista histórico, etnológico o antropológico, así como las obras arquitectónicas, de la escultura o de pintura y las de carácter arqueológico. Designa Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Cultura de la Nación.

Aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE DEFENSA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LAS NACIONES AMERICANAS" – Convención de San Salvador- adoptado en Washington el 16 de Junio de 1976. Esta Convención tiene por objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales, los que incluyen diversas categorías, entre ellas, los monumentos, objetos, fragmentos de edificios desmembrados y material arqueológico, pertenecientes a las culturas americanas anteriores a los contactos con la cultura europea, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas.

Tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Contiene normas relativas a la distribución de competencias y de las autoridades de aplicación; dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos; Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos; concesiones, limitaciones a la propiedad particular; traslado de objetos; protección especial de los materiales tipo paleontológico, etc. Prevé que el Estado Nacional podrá ejercer el Poder de Policía en forma concurrente con las provincias a solicitud de estas.

Ley Nº 24.449

Aviso de Proyecto Página 9 de 58







El art. 33 establece que los automotores deben ajustarse a los límites sobre emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas que establezca la reglamentación. El art 48 inc. p) prohíbe transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava u otra carga a granel polvorientas, que difunda olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre, en vehículos o continentes no destinados a ese fin. Asimismo, obliga a lavar, en el lugar de descarga y en cada ocasión, las unidades de transporte de animales o sustancias nauseabundas, salvo excepciones reglamentarias para la zona rural. El inc. w) del mismo artículo prohíbe circular en la vía pública con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios.

Decreto Nº 779/95

Reglamenta Ley N° 24.449. El art. 33 del Anexo 1 establece que los vehículos automotores deben ajustarse, respecto a la emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas, a las resoluciones de la S.R.N. y A.H. y a los límites previstos en este artículo, aplicables a los vehículos livianos y pesados con motor de ciclo Otto o Diésel.

El Anexo N establece el procedimiento de ensayo, el método para la toma de muestras y el análisis de los gases emitidos por el tubo de escape de los vehículos livianos a nafta, sobre condiciones simuladas de uso normal promedio en tránsito urbano.

El Anexo Ñ establece un método para la evaluación de las emisiones de partículas visibles (humos) emitidas por motores diésel de uso vehicular.

Disp. D.N.G.A. Nº 02/03: Crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental la UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE EMISIONES VEHICULARES, cuya misión será el desarrollo de las tareas que surgen de las facultades otorgadas por el art. 33 del Decreto Nº 779/95 a la S.R.N. y A.H. (actualmente, S.A. y D.S.), como autoridad competente para todos los aspectos relativos a la emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de automotores.

Decreto N ^o 831/93

Reglamentario de la Ley Nº 24.051 de Residuos peligrosos, establece niveles guía de calidad del aire. Estándares de emisiones gaseosas.

Ley № 25.688 (RÉGIMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE AGUAS):

Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Dispone que las cuencas hídricas superficiales, como unidades ambientales de gestión del recurso, se consideren indivisibles. Establece normas relativas a la utilización de las aguas. Crea los comités de cuencas hídricas.

• Ley N° 25.612

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Comprende las etapas de generación, manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final de los residuos, y que reducen o eliminan los niveles de riesgo en cuanto a su peligrosidad, toxicidad o nocividad, según lo establezca la reglamentación, para garantizar la preservación ambiental y la calidad de vida de la población. Excluye de su régimen a los residuos bio patogénicos, domiciliarios, radiactivos y derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves, que están sujetos a normativa específica. Contiene normas referidas a niveles de riesgo, generadores, tecnologías, registros, manifiesto, transportistas, plantas de tratamiento y disposición final, responsabilidad civil, responsabilidad administrativa, jurisdicción, autoridad de aplicación y disposiciones complementarias.

Aviso de Proyecto Página 10 de 58







Reglamenta generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos. En su art. 16, prescribe la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos peligrosos comprendidos en su régimen, la que se abona por anualidades.

NORMATIVA PROVINCIA DE CÓRDOBA

• CONSTITUCIÓN DE CÓRDOBA, arts. 11, 38 inc. 8, 53, 59, 66, 68, 104 inc. 21, y 186 inc.7.:

La Constitución de Córdoba ha dado suma importancia al cuidado del ambiente, dedicándole en numerosas partes especial atención. Está contemplado en las "Declaraciones de fe política" y considerado dentro de los "derechos sociales" y "deberes". En el capítulo titulado "Políticas especiales del Estado", los arts. 66 – "Medio ambiente y calidad de vida" - y 68 – "Recursos naturales" -, garantizan la protección del agua, el suelo, el aire, la flora y la fauna por parte del Estado Provincial, a quien corresponde la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables, ordenando su uso y explotación, y el resguardo del equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones.

Art. 68: Esta norma prescribe que corresponde al Estado Provincial defender los recursos naturales renovables y no renovables, en base a su aprovechamiento racional e integral, que preserve el patrimonio arqueológico, paisajístico y la protección del medio ambiente.

Ley N° 7343, modificada por Leyes 8300, 9117 y 9035

Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. El objeto de esta ley, descrito en el artículo 1, es la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Enuncia lo que considera de interés provincial y cuáles son los bienes jurídicos protegidos. Por ser las empresas susceptibles o capaces de degradar el medio ambiente, deben tomar todos los recaudos necesarios a los fines de evitar la degradación del medio ambiente.

Lev N° 10.208

Sancionada el 11 de junio de 2014, determina la política ambiental provincial. La misma es de orden público y se incorpora al marco normativo ambiental vigente en la Provincia (Ley N° 7.343, normas concordantes y complementarias), modernizando y definiendo los principales instrumentos de política y gestión ambiental y estableciendo la participación ciudadana en los distintos procesos de gestión. El Artículo 7 del capítulo I dispone que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro lo sustituyere sea la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

El capítulo II establece los Instrumentos de Política y Gestión Ambiental Provincial, los cuales se enumeran en el artículo 8°: a) El ordenamiento ambiental del territorio. b) La evaluación de impacto ambiental. c) La evaluación ambiental estratégica. d) Los planes de gestión ambiental. e) Los sistemas de gestión ambiental. f) El control de las actividades antrópicas. g) La fijación de estándares y normas. h) La educación ambiental. i) La información y diagnóstico ambiental. j) La participación ciudadana para la convivencia ambiental. k) El seguro ambiental. l) Las medidas de autogestión, incentivos y alicientes ambientales.

Así como la Ley 7.343, la presente incluye tres anexos: el Anexo I detalla una lista de proyectos sujetos obligatoriamente a presentación de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDIENCIA PÚBLICA; el Anexo II, enumera proyectos obligatoriamente sujetos a presentación de Aviso de Proyecto y condicionalmente sujetos a presentación de EsIA.; el Anexo III, referido al Aviso de Proyecto, contiene una Guía para la confección del Resumen de la Obra y/o acción propuesta.

La ley de política ambiental en su artículo 3 establece el cumplimiento del objetivo, entre otros, de impulsar la implementación del proceso de ordenamiento ambiental del territorio en la Provincia, el cual desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio provincial mediante la coordinación de municipios y comunas con la Provincia. El art. 12 dice que La Autoridad de Aplicación, en la instrumentación del proceso participativo que conduzca a la elaboración del Ordenamiento Ambiental del Territorio, tendrá en

Aviso de Proyecto Página 11 de 58







cuenta, entre otros, los siguientes elementos para la localización de las distintas actividades y de desarrollos urbanos o rurales: la vocación de cada zona o región en función de sus recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica; la distribución de la población y sus características particulares; la naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas; las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales.

Crea el Consejo de Desarrollo Sustentable, presidido por el Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos e integrado por los ministros de las restantes carteras -o los organismos que los reemplacen en el futuro- y miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo Provincial, en el orden siguiente: tres (3) legisladores por la primera minoría, dos (2) legisladores por la segunda minoría y un (1) legislador por cada una de las restantes minorías. En dicho Consejo tendrán también representación proporcional los municipios y comunas que participen de la Mesa Provincia-Municipios y Comunas.

Ley Nº 5589 (CÓDIGO DE AGUAS)

Modificada por las LEYES Nº 8853 y Nº 8928. El artículo 193 bis, agregado por Ley Nº 8.928, prevé ciertas restricciones adicionales para el otorgamiento de permisos de uso en el área denominada de planicies de inundación o zonas inundables y zonas de riesgo hídrico (conforme lo define el art. 194) respecto a la explotación de áridos. Entre tales restricciones se contempla la obligación de presentar un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL obligatorio conforme a la Ley Nº 7343 y sus decretos reglamentarios, y el Título XIII del Código de Minería de la Nación.

Modificada. por las leyes Nº 8.853 y Nº 8.928, es un conjunto sistemáticamente ordenado de disposiciones referidas al uso de las aguas y defensa contra sus efectos nocivos que contiene principios generales que armónicamente permitan solucionar las múltiples situaciones que pueden plantearse, dando pautas generales al Estado para su accionar y seguridad y justicia a los administrados y a los que en razón del uso de las aguas y defensa contra sus efectos nocivos vean restringido el ejercicio de su derecho de dominio. Autoridad de Aplicación: Dirección de Agua y Saneamiento, hoy Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia.

Organiza el Sistema de Defensa Civil, que comprende el conjunto de previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales o antrópicos susceptibles de ocasionar un grave daño a la población, a los bienes públicos, privados y al medio ambiente, así como aquellas que contribuyen a restablecer la normalidad en la zona afectada. Designa Autoridad de Aplicación a la JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, presidida por el Gobernador de la Provincia, con la participación de los Ministros de Gobierno, de la Solidaridad, de Salud y el titular de la Agencia Córdoba Ambiente S.E.

Decreto Provincial de la S.R.H. Nº 847/16

Establece el monitoreo de aguas y vertido de efluente. Se refiere a la factibilidad de vertido de efluentes.

Ley de Protección de los bienes culturales de la Provincia. Faculta a la Dirección General de Historia, Letras y Ciencias, para proponer la declaración de "Monumento Histórico" o "Lugar Histórico" o "De Interés Provincial" a inmuebles, construcciones, ruinas, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, objetos o lugares que posean especiales antecedentes o características históricas, científicas o artísticas.

Decreto Nº 484/83

Reglamenta Ley Nº 5543, designando Autoridad de Aplicación a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL.

Aviso de Proyecto Página 12 de 58







Tiene por objeto preservar y propender al estado normal del aire en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba. Detalla los contaminantes y sus valores máximos según la actividad realizada; se refiere además a las fuentes móviles de contaminación, prohibiendo la circulación de vehículos automotores, utilitarios y de pasajeros aún matriculados, registrados o patentados en otras jurisdicciones, cuando la emisión de humo medio supere los valores máximos admitidos.

Modificada por la ley N° 8.311, 8.626 y 8.742 establece diferentes regímenes para el uso y aprovechamiento de los bosques existentes o a crearse en territorio provincial: uno común, que comprende cualquier bosque clasificado y obliga a la explotación racional y al requerimiento de autorización para iniciar trabajos de aprovechamiento o uso múltiple con fines comerciales o industriales, para lo cual el solicitante deberá presentar un plan de trabajos ante la autoridad de control; y un régimen especial: comprende los bosques protectores, permanentes y experimentales, respecto de los cuales se prohíbe la tala total o parcial, a menos que se fundamente en su necesidad conforme la reglamentación; los bosques nativos (no protectores ni permanentes) podrán ser desmontados bajo ciertas condiciones que esta ley especifica.

Regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito. El art. 25 legisla sobre planificación urbana y el 26 establece restricciones al dominio.

Ley N ^o 8.751

Modificada por las leyes 9.147 y 9.156 establece las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego -prevención y lucha contra incendios- en áreas rurales y forestales en el ámbito del territorio de la Provincia. Se prohíbe el uso del fuego en el ámbito rural o forestal, salvo en aquellos casos en que se cuente con autorización de la autoridad de aplicación, la que deberá solicitarse en forma previa.

Modificada por la Ley Nº 6.748 contiene normas relativas a la adhesión de la Provincia de Córdoba al régimen de la ley nacional 22.428 sobre fomento a la conservación de suelos. La ley 6.748 deroga art. 4 de la ley Nº 6.628, referido a los aspectos procesales de la aplicación de la ley 22.428.

Declara de orden público en el territorio de la provincia la conservación de los suelos y la prevención del proceso de degradación. El art. 40 inc. 13 prevé que la Agencia Córdoba Ambiente S.E., hoy Secretaría de Ambiente, es Autoridad de Aplicación, conforme a la ley 8.936, la cual dispone que tanto el organismo citado como la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia constituyen Autoridad de Aplicación de la misma. Deroga arts. 2, 36 al 42 y 50 del Decreto 2111-C/56.

Publicada en el B.O.P. con fecha 15 de Junio de 2001, modifica la Ley Nº 5.589 (CÓDIGO DE AGUAS) en sus artículos. 10 (política de regulación) 11 (caso de emergencia), 19 (registros a llevar por la autoridad de aplicación), 53 (delegación de facultades), 54 (requisitos de las resoluciones que otorgan permisos), 56 (aplicación de disposiciones de la concesión), 91 (falta de objeto concesible), 130 (álveos, playas, obras hidráulicas, márgenes, planicies, inundación o inundables, zonas de riesgo hídrico), 193 (Información previa), 194 (zonas inundables, planicies de inundación, riesgo hídrico), 195 (penalidades), 275 (multas) y 276 (sanciones conminatorias); y agrega arts. 193 bis, ter, quater, quinques y sextus. El art. 193 bis se refiere a las restricciones adicionales para el otorgamiento de permisos de uso en el área denominada de planicies de inundación o zonas inundables y zonas de riesgo hídrico (conforme lo define el art. 194) respecto a la explotación de áridos. Dichas restricciones consisten en: una evaluación técnica realizada por la autoridad de aplicación, que permita determinar volúmenes extractivos no degradantes; la demarcación de líneas de ribera,

Aviso de Proyecto Página 13 de 58







planicies de inundación y zonas de riesgo hídrico; la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental obligatorio conforme a la Ley Nº 7.343 y sus decretos reglamentarios y Ley 10.208, y el Título XIII del Código de Minería de la Nación; y la autorización del Municipio que contenga en su radio dichas áreas. El art. 193 ter detalla la modalidad del otorgamiento del permiso para la extracción de áridos en las zonas mencionadas. El art. 193 quinques prevé facultades de la autoridad de aplicación y el 193 sextus, la legitimación para denunciar explotaciones clandestinas.

Código de tránsito. Prohíbe arrojar aguas servidas a la vía pública. Remisión a comentario de apartado 1.3.a.

Aprueba el Marco Regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia -contenido en su Anexo-, siendo su objetivo establecer lineamientos generales relativos a la prestación y control de los servicios de Agua Potable y de Desagües Cloacales. Autoridad de aplicación: Dirección de Agua y Saneamiento, hoy Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia.

Designa a la Agencia Córdoba Ambiente S.E., hoy Secretaría de Ambiente de la Provincia como Autoridad de Aplicación de toda la normativa referida a fauna, flora, caza y pesca vigente en la Provincia de Córdoba.

• Ley Nº 9.814: Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba.

El objeto de la presente Ley es establecer el ordenamiento territorial de los bosques nativos para la Provincia de Córdoba, regirá en todo el territorio de la provincia, sus disposiciones son de orden público ambiental y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación y reglamentación general y específica sobre protección ambiental, enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento sustentable y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

Decreto N ^o 891/03

En su art. 4, clasifica a los individuos aislados o masas arbóreas existentes en los Corredores Biogeográficos del Chaco Árido y del Caldén como "bosques protectores", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 8066 y modificaciones.

Ley de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU. Aplicable a la generación, transporte, tratamiento, eliminación y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, derivados de la poda, escombros, desperdicios de origen animal, enseres domésticos y vehículos en desuso y todo otro residuo de características similares producidos en las actividades urbanas, con excepción de los patógenos, radiactivos, peligrosos u otros que por sus características deban ser sometidos a tratamientos especiales antes de su eliminación (art.1). Establece condiciones mínimas de cumplimiento obligatorio para el tratamiento y disposición final de los RSU o Residuos Asimilables a los RSU, a través de vertederos controlados. Dispone el otorgamiento de beneficios fiscales para los entes públicos, privados o mixtos que tengan a su cargo las actividades anteriormente descriptas. Crea el "Fondo de Gestión de Residuos Urbanos de Córdoba", destinado a la educación ciudadana, participación comunitaria en la gestión de RSU y a la investigación sobre la aplicación de medidas preventivas y de protección ambiental en la materia. Otorga a los municipios y comunas un plazo de un año desde la publicación para realizar las adecuaciones necesarias en sus actuales sistemas de gestión de RSU y Residuos Asimilables a los RSU. Es autoridad de aplicación de la ley la Agencia Córdoba Ambiente S.E., hoy Secretaría de Ambiente de la Provincia.

Ley N
 ^o 8.560, art. 59 inc. h

Aviso de Proyecto Página 14 de 58







Regula el uso de la vía pública. Es de especial atención el Capítulo III sobre "Reglas para vehículos de transporte", que en su artículo 59, inc. h), contempla el caso de transporte de sustancias peligrosas, debiéndose ajustar a lo establecido por la Ley 24.051.

Decreto Nº 2.149/04

Publicado en el B.O.P. con fecha 19 de Febrero de 2004, aprueba la reglamentación de la Ley Nº 8.973, creando la "Unidad de Coordinación de Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos". Especifica requisitos que deberán constar en el Certificado Ambiental al que alude el art. 7º de la Ley Nº 24.051, así como en la Declaración Jurada para presentar la solicitud de inscripción en el Registro y en el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos.

Publicado con fecha 12 de Abril de 2000, reglamenta los arts. 54, 56 y 57 de la Ley Nº 7343.

Deroga arts. 1 al 33 y 40 al 61 de la Ley 9.117. Crea la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado., hoy Secretaría de Ambiente de la Provincia, a la que reconoce competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la coordinación y ejecución de las acciones tendientes a la protección del ambiente con miras a lograr el desarrollo sustentable, correspondiéndole, entre otras funciones, promover la conservación y protección del ambiente y analizar la evolución de los recursos naturales, estableciendo los umbrales de aprovechamiento de los mismos, conforme lo estipulado por los arts. 41 y 124 de la C.N. y el art. 66 y concordantes. de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Ley 7.343, y específicamente, ejercer el poder de policía en todo el territorio de la Provincia, conforme a las atribuciones, derechos y competencias delegadas por la legislación, siendo Autoridad de Aplicación conforme a las Leyes Nº 7.343 y sus modificatorias, Nº 8.751, Nº 6.964, Nº 8.066 y sus modificatorias, Nº 8.855, Nº 8.936, Nº 8.958, Nº 8.973, Nº 9.088, o de las que las reemplacen o sustituyan en el futuro y de toda normativa referida a la fauna, flora, caza y pesca vigente en el ámbito de la Provincia de Córdoba. El Anexo I de la Ley aprueba el Estatuto de la Agencia Córdoba Ambiente S.E., hoy Secretaría de Ambiente de la Provincia.

Ley Nº 8.548, modificada por ley 8.555

Determina la misión de la Dirección de Agua y Saneamiento, hoy Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, que es la conservación explotación del recurso hídrico, la provisión y control de la prestación de los servicios de agua potable, la recolección y tratamiento de los líquidos cloacales y residuales.

Ley Nº 8.863

Crea, dentro del territorio de la Provincia, los CONSORCIOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS dentro del territorio de la Provincia. Contiene normas de constitución, funcionamiento y atribuciones, siendo la principal la administración y mantenimiento de los planes prediales de conservación de suelos.

Aviso de Proyecto Página 15 de 58







CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO







SITUACIÓN ACTUAL

Previo a detallar los alcances y acciones previstas en el proyecto de mejora, se expondrá la situación actual del sistema de provisión de agua potable de la localidad de Paso Viejo, con el objetivo de contextualizar las necesidades existentes y fundamentar las intervenciones propuestas.

La comuna de Paso Viejo se abastece de agua principalmente del acueducto Pichanas-El Chacho, que alimenta la cisterna de la localidad. Asimismo, cuenta con una perforación ubicada a las afueras del ejido urbano principal, la cual alimenta también a dicha cisterna. A partir de la misma se abastece a las viviendas del lugar por medio de la red de distribución existente.

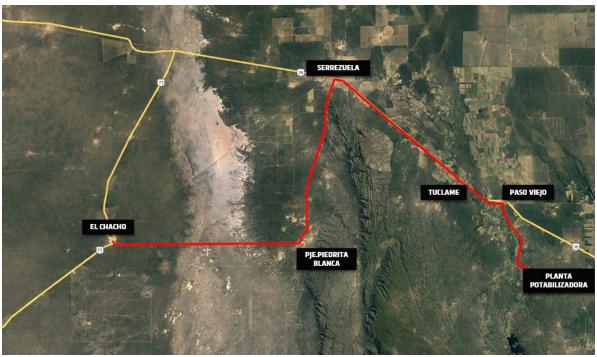


Figura 1: Ubicación de Acueducto Pichanas – El Chacho

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con el objetivo de reforzar la provisión de agua potable en Paso Viejo y asegurar un suministro adecuado para los habitantes, se proyecta la ejecución de una nueva perforación. Esta nueva perforación complementará el suministro proveniente del acueducto Pichanas-El Chacho y permitirá garantizar la continuidad del servicio. El agua extraída se integrará al sistema a través de la cisterna existente.

Asimismo, se prevé la ejecución de un nuevo tramo de acueducto desde la cisterna hacia los sectores sur y oeste de la localidad, donde se instalará un tanque elevado en cada uno, con el fin de mejorar la presión, ampliar la cobertura del servicio en esos sectores.

Aviso de Proyecto Página 17 de 58





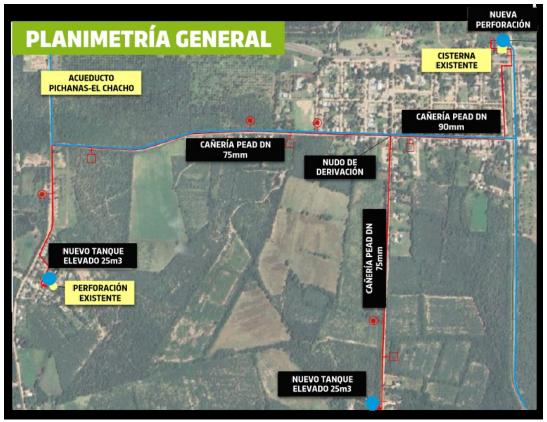


Figura 2: Planimetría general del proyecto



Figura 3: Planimetría del pedio de la cisterna existente

Aviso de Proyecto Página 18 de 58







Con lo cual, a continuación, se detallan las obras previstas para llevar adelante el refuerzo del sistema:

- Ejecución de una perforación exploratoria y posterior perforación definitiva, de 160 metros de profundidad y 6" de diámetro en el predio de la cisterna existente.
- Provisión, acarreo y colocación de electrobomba sumergible para perforación de características Q = 20 m3/h y H = 160 m.c.a., con el correspondiente múltiple de impulsión, sistema de cloración e instalación de tablero eléctrico.
- Ejecución de cañería de impulsión que conecta la nueva perforación con la cisterna existente ubicada en el mismo predio.
- Ejecución dentro del predio de la perforación de nueva sala de tableros, cloración y bombeo, para alojamiento del sistema de desinfección del agua extraída y nuevo sistema de bombeo para impulsión desde la cisterna existente hacia el nuevo tanque elevado proyectado.
- Provisión, acarreo y colocación del sistema de bombeo tipo booster hacia los tanques, con un sistema de bombas centrífugas en configuración 1+1, de características Q = 12 m3/h y H = 10 m.c.a, incluyendo múltiple y tablero eléctrico correspondiente.
- Se instalará un sistema de cloración por dosificación volumétrica, incluyendo bomba dosificadora y tanque de reserva. Tanto el tanque elevado como la casilla con el sistema de cloración estarán dentro de un terreno que se cerrará con cerco olímpico perimetral y puerta de acceso.
- Instalación de 2 (dos) tanques elevados de PRFV de 25.000 litros cada uno, ubicados en los sectores sur y oeste de la localidad. La intervención incluye la construcción de las fundaciones correspondientes, estructuras metálicas de soporte de 10 metros de altura, y la ejecución de las conexiones necesarias para ingreso de agua, desagüe, desborde y salida.
- Ejecución de aproximadamente 830 metros de cañería de impulsión de PEAD Ø90 mm y 2.865 metros de cañería de impulsión de PEAD Ø75 mm, para vincular la cisterna existente con los tanques elevados proyectados, a través del sistema de bombeo a instalar.
- Ejecución de nudo de derivación: de la cañería de Ø90 mm, que viene desde el predio de la perforación proyectada, se desprenden dos cañerías de Ø75 mm que se dirigen hacia los tanques elevados proyectados.
- Provisión, acarreo y colocación de 4 (cuatro) cámaras de desagüe y 4 (cuatro) válvulas de aire triple efecto para la correcta operación y mantenimiento de las nuevas cañerías de impulsión.
- Provisión, acarreo y colocación de 500 medidores domiciliarios en la red existente.

OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS

El objetivo del proyecto es reforzar el sistema de provisión de agua potable en la localidad de Paso Viejo, mediante la incorporación de una nueva perforación y la ejecución de un tramo de acueducto que permitirá la distribución hacia los sectores sur y oeste.

La obra tiene por finalidad asegurar la disponibilidad y continuidad del suministro de agua potable, en cantidad y calidad adecuadas para el consumo humano, integrándose al sistema existente.

Desde una perspectiva ambiental y operativa, el proyecto permitirá optimizar el aprovechamiento del sistema actual e incorporar un control más eficiente del recurso, mediante la instalación de medidores en

Aviso de Proyecto Página 19 de 58





toda la red de distribución, favoreciendo una gestión responsable del agua y una planificación más precisa del servicio.

UBICACIÓN

Paso Viejo es una comuna perteneciente al departamento Cruz del Eje, en el noroeste de la Provincia de Córdoba. Se encuentra a 22 km al oeste de la localidad de Villa de Soto, por la Ruta Nacional N°38 y el ferrocarril de cargas que comunican con la Provincia de La Rioja.

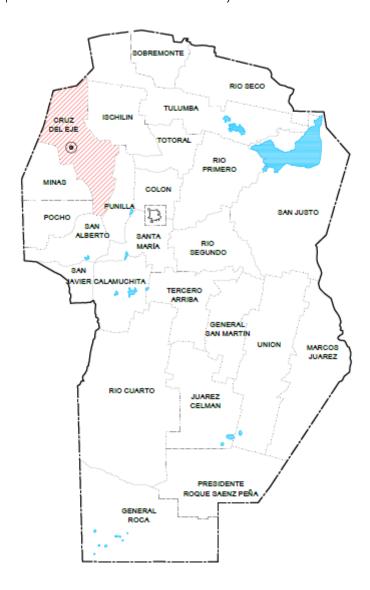


Figura 4: Departamento Tulumba.

Aviso de Proyecto Página 20 de 58









Figura 5 Paso Viejo

CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR ETAPA

Durante la etapa de construcción se prevé consumo de combustibles y lubricantes para la excavación de las zanjas y de las perforaciones. Todo lo relacionado con consumo o cambio de aceite se producirán directamente fuera de la zona de obra.

Se estima un consumo gasoil promedio entre 500 lts/día y 900 lts/día, dependiendo del avance de obra. Las estimaciones se realizan teniendo en cuenta la siguiente maquinaria:

- Pala cargadora.
- Aserradora eléctrica.
- Retroexcavadora.
- Minicargadora.
- Camión volcador.
- Vibroapisonador.
- Rodillo compactador.
- Martillo hidráulico.

Aviso de Proyecto Página 21 de 58







Motoniveladora.

Durante la operación del sistema sólo se prevé consumo de combustibles en tareas específicas de mantenimiento.

No habrá dentro del predio de las cisternas y/o perforaciones almacenamiento de combustibles ni lubricantes, ya que se mantendrá la tercerización de provisión. Por su parte, el mantenimiento y la atención mecánica de equipos y vehículos propios también seguirán siendo externos.

CONSUMO DE AGUA POR ETAPA

Agua para la construcción.

Sólo se utilizará agua para los fines normales de la construcción. El Contratista no deberá permitir que el agua corra cuando no se utilice efectivamente para los fines de la construcción. El agua de construcción será por cuenta del Contratista y se considerará incluida en los precios unitarios. En estos casos, es responsabilidad del Contratista verificar que el agua sea apta para el uso al cual se destina, debiendo cumplir los requisitos fijados en cada caso.

El agua para las pruebas hidráulicas, limpieza de las cañerías, etc., al igual que el transporte de dicha agua hasta el lugar de su utilización, y la instalación de las conexiones necesarias, será por cuenta y cargo del Contratista, y su costo se considera incluido en el precio contractual. La misma se llevará a cabo a través de camiones cisternas y/o cisternas móviles.

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, deberán retirarse completamente todas las conexiones y cañerías provisorias instaladas por el Contratista, y deberán volverse todas las mejoras efectuadas en su forma original o mejor, a satisfacción de la Inspección de Obras y a los prestadores a los que pertenezcan los servicios afectados.

Durante la etapa de funcionamiento, se estima que se utilizará agua para la limpieza, mantenimiento y operación de la Perforación, Impulsión y Cisterna de almacenamiento. La cual provendrá de la misma obra ejecutada.

Agua para consumo humano.

Debe ponerse a disposición de los trabajadores, agua potable y fresca, en lugares a la sombra y de fácil acceso y alcance.

Cuando el agua no pueda ser suministrada por red y deba transportarse, deberá conservarse únicamente en depósitos de agua herméticos, cerrados y provistos de grifo. Los depósitos de agua deben concentrarse en cada una de los frentes de obra con el objeto de que los trabajadores puedan consumirla durante el desarrollo de sus tareas.

Se considerará agua apta para beber la que cumpla con lo establecido en las Normas de Calidad de Agua para Bebida de la Provincia de Córdoba.

De no cumplimentar el agua la calificación de apta para consumo humano, el Contratista será responsable de adoptar las medidas necesarias.

Posteriormente deben efectuarse análisis físicos, químicos y bacteriológicos, al comienzo de la actividad. Luego se realizarán análisis físicos y químicos mensuales, bacteriológicos semanales.

Todo análisis debe ser realizado por organismos oficiales competentes o, en caso de ausencia de estos, por laboratorios autorizados. Los tanques de reserva y bombeo deben ser construidos con materiales aprobados por autoridad competente, contarán con válvula de limpieza y se le efectuarán vaciado y limpieza periódica y tratamiento bactericida.

Aviso de Proyecto Página 22 de 58







El agua para uso industrial, y que no cumpla con la aptitud para consumo humano, debe poseer un cartel claramente identificado como "NO APTA PARA CONSUMO HUMANO".

CONSUMO DE ENERGÍA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO

Para la alimentación eléctrica de la nueva perforación se utilizará el sistema eléctrico existente en el predio, que actualmente abastece al sistema de bombeo en operación.

Cabe destacar que el Contratista deberá contemplar, el diseño y construcción de todos los elementos y obras (postes, transformadores, puestas a tierra, etc.) que sean necesarios para el completo funcionamiento de cada una de las obras del presente proyecto.

El Contratista deberá realizar el proyecto de la obra, al igual que todos los trámites que sean necesarios ante los organismos que correspondan a fin de obtener la autorización para la ejecución de las obras dentro de las condiciones previstas.

El Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución correcta y adecuada de las tareas mencionadas, y podrá proceder a la contratación de personal especializado, para la ejecución de tareas específicas que así lo requieran, informando al Comitente de tales contrataciones de manera fehaciente.

El Contratista deberá garantizar que las instalaciones se encuentren plenamente operativas al momento de la recepción, cumpliendo con los principios de "obra adecuada para su fin" y "llave en mano, funcionando".

INVERSIÓN DEL PROYECTO

El presupuesto oficial para la contratación del presente proyecto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100.- (\$870.678.299,50) incluido I.V.A., Beneficios, Costos Directos e Indirectos, Administrativos y toda carga tributaria y social vigente correspondiente a valores del mes de JULIO del año 2025.

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

ENSAYOS, DETERMINACIONES, ESTUDIOS DE CAMPO Y/O LABORATORIOS REALIZADOS.

Los ensayos, pruebas e inspecciones están debidamente regulados en el P.P.E.T.

Para llevar a cabo la obra será condición necesaria efectuar, con anterioridad pertinente, los siguientes estudios y determinaciones los que permitirán conocer fehacientemente el comportamiento de los sectores que se verán afectados.

Realizar el replanteo topográfico del terreno y traza donde se ejecutarán las obras. Las cotas indicadas en los planos del proyecto son ilustrativas y orientativas. Deberá realizar un correcto relevamiento planialtimétrico del terreno donde se construirán las obras y de las instalaciones existentes. Esta nivelación será la que, en definitiva, se empleará para la determinación última de las cotas que permitirán desarrollar al proyecto en general y la ingeniería de detalle. Las cotas deberán ser tomadas desde el punto fijo que indique la Inspección, el cual será tomado como plano de comparación para toda la obra.

Efectuar estudios de suelos para determinar las características y resistencia del mismo, ubicación de la napa freática, etc.

Verificar las cotas de intradós de las cañerías.

Aviso de Proyecto Página 23 de 58







Verificar las instalaciones eléctricas, electromecánicas e iluminación completando los planos y memorias de proyecto obrantes en el legajo técnico del llamado a licitación de la presente obra, advirtiendo además a la Inspección de Obra de cualquier error, omisión o contradicción que hubiere en estos. Su aceptación o corrección correrán por cuenta de la Inspección, siendo sus decisiones terminantes y obligatorias para el Contratista.

Elaborar Planos: se desarrollarán los planos generales, de detalles, de taller y los que fueran necesarios para completar la documentación, a los fines de la construcción de la obra, completando, de esta manera, los pertenecientes al llamado de la presente licitación. Se deberán adjuntar también, antes de comenzar la construcción de las distintas partes de las obras, los planos de replanteo correspondientes.

El Contratista deberá presentar, inmediatamente después de la firma del Contrato, un programa de elaboración y entrega de planos y demás documentación detallada en este artículo. Este programa deberá ser coherente con el Plan de Trabajos y en todos los casos, las entregas tendrán que estar previstas con una anticipación máxima de treinta días calendarios con respecto a las fechas del comienzo de los trabajos del sector de obra respectivo.

Pruebas de funcionamiento: una vez terminadas las obras y luego que los resultados de las pruebas y ensayos hayan sido satisfactorios, se procede a efectuar las pruebas de funcionamiento de todo el sistema. Se realizarán pruebas hidráulicas y la correspondiente desinfección a ejecutar en la red a construir en forma previa a su puesta en funcionamiento.

Conforme a lo especificado en el P.P.E.T., se someterán las cañerías a las pruebas de instalación.

Las cámaras y accesorios se deberán ensayar conjuntamente y a los mismos valores de presión.

Los dispositivos de prueba serán propuestos por el Contratista a satisfacción de la Inspección de obra. En las pruebas de obras no se admitirán pérdidas de ninguna clase, y se realizarán en tramos no superiores a 500 m., salvo en ciertos tramos donde se podrá reducir dicha longitud en función de las disposiciones Municipales y según criterio de la Inspección de Obra.

Control de calidad del Hormigón: Durante el proceso constructivo se realizarán los controles de calidad establecidos en CIRSOC 201 que comprenden ensayos de asentamiento, contenido de aire, tenor de cemento, razón agua-cemento, peso por unidad de volumen, etc.

POBLACIÓN AFECTADA

La población beneficiada por el proyecto corresponde a la totalidad de la localidad de Paso Viejo, la cual, de acuerdo con el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, cuenta con 1.135 habitantes.

El proyecto busca asegurar la provisión de agua potable a toda la población, integrándose al sistema existente y extendiendo la distribución hacia los sectores sur y oeste de la localidad

SUPERFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE Y PROYECTADA.

El proyecto comprende el mejoramiento de las instalaciones para provisión de agua potable en las localidades incluyendo 1 nueva perforación, derivaciones, entre otros. Las intervenciones previstas son:

- Perforación complementaria.
- Instalación de 2 (dos) tanques elevados de PRFV de 25.000 litros cada uno, ubicados en los sectores sur y oeste de la localidad.
- 830 metros de cañería de impulsión de PEAD Ø90 mm y 2.865 metros de cañería de impulsión de PEAD Ø75 mm, para vincular la cisterna existente con los tanques elevados proyectados, a través del sistema de bombeo a instalar.

Aviso de Proyecto Página 24 de 58







Cabe destacar que no se prevén modificaciones en la superficie cubierta existente, ya que las obras proyectadas se desarrollan principalmente en áreas de instalación de nuevas cañerías, perforaciones y equipamiento.

DETALLES EXHAUSTIVOS DE OTROS INSUMOS.

Dentro de los principales insumos que surgen como consecuencia de la construcción de las obras, se pueden inferir los siguientes:

Materiales de construcción como arena, cal, cemento portland, limos, áridos gruesos y finos, productos de excavación, hormigón armado, aditivos para hormigón, alambres ,malla metálicas galvanizada, material de PVC; elementos metálicos varios para conformación de tapas, barandas de seguridad, escaleras, rejas, pasarelas, compuertas, canastos; equipos electromecánicos para bombeo, contenedores o tanques plásticos para almacenamiento; entre otros detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Durante la etapa de funcionamiento de la Obra, el insumo consumido será el cloro para efectuar la desinfección correspondiente y energía para el funcionamiento de las mismas.

DETALLES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

El principal producto de esta actividad es el agua apta para consumo humano, la cual es clorada previo a su almacenamiento en cisterna y posterior distribución.

El elemento principal sobre el que se debe concentrar la atención debido a sus posibles consecuencias en la salud humana si es que se presentan en el agua tratada para consumo o bebida, son los conocidos como subproductos de la desinfección, usualmente representados por los trihalometanos.

Por una parte, y como un ejemplo de los efectos que pueden ser considerados contradictorios, tenemos la desinfección como efecto positivo de la cloración, y la correspondiente generación de subproductos de la misma al combinarse el CI activo con materia orgánica residual, los mismos son representados principalmente por los trihalometanos THM's cuyos efectos potenciales sobre la salud son considerados negativos por ser algunos de ellos cancerígenos potenciales, dándose en consecuencia valores límites de admisibilidad en las normas provinciales y metas de calidad. Sin embargo, debe aclararse que, como es ampliamente aconsejado por la Organización Mundial de la Salud y otros organismos, la desinfección debe ser siempre un objetivo prioritario, para la cual la adición de Cloro o desinfectantes similares (cloraminas, etc.) debe hacerse en dosis tales que se generen niveles de Cloro residual en los extremos de la red de distribución adecuados para garantizar la desinfección (> 0.2 mg/l).

CANTIDAD DE PERSONAL A OCUPAR DURANTE CADA ETAPA

Con respecto a la etapa de construcción de obras civiles, es variable la cantidad de personal a emplear según sean los recursos que prevea la contratista. En general, se podría estimar entre 10 y 20 personas en promedio durante la ejecución de la obra.

Durante la etapa de funcionamiento, la cantidad de personal a ocupar será definida por el Operador a cargo de la prestación de este servicio.

VIDA ÚTIL

Este proyecto se diseñó para cubrir el servicio de agua potable de manera correcta para un período de 20 años a partir de la puesta en funcionamiento.

Aviso de Proyecto Página 25 de 58







TECNOLOGÍA A UTILIZAR

En general, las obras a ejecutar requieren tecnologías de construcción y equipamientos aptos y acordes a la excavación, perforación, terraplenamiento, compactación y hormigonado. Las instalaciones y las unidades del equipo constituyen una faz importante de la obra, lo cual está especificado en el P.E.T.P., donde se exige el uso de los mismos para que evite afectaciones ambientales y cumpla con las Leyes de Higiene y Seguridad.

NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

El Contratista proporcionará toda la energía eléctrica requerida para la realización de los trabajos, y pagará todos los cargos de la instalación y facturas mensuales relacionadas con la misma. En caso de no haber red pública, el Contratista suministrará y mantendrá toda la energía eléctrica temporaria y permanente generada en Grupos Electrógenos. El Contratista pagará el costo de todas las autorizaciones. Todas las conexiones provisorias de electricidad, estarán sujetas a aprobación de la Inspección de Obras y del Representante de la Empresa de electricidad, y serán retiradas igualmente por cuenta del Contratista antes de la recepción definitiva de la obra.

Se realizará la provisión, transporte, acarreo y colocación de los materiales, la provisión de mano de obra y la ejecución de los trabajos necesarios a fin de proveer energía eléctrica en cada punto del Sistema de agua potable donde sea necesaria la misma para el correcto funcionamiento de las unidades, ya sea captación, cisterna, etc.

Se deberán proveer estaciones transformadoras, y todos aquellos materiales y trabajos que, sin estar explícitamente indicados en el Pliego, sean necesarios para la correcta colocación y funcionamiento de los mismos.

La provisión de la línea de energía eléctrica de media tensión estará a cargo del Contratista, quién deberá proveer e instalar los transformadores de acuerdo a la normativa que estipule la empresa suministradora de energía eléctrica / empresa provincial de energía eléctrica.

El punto de conexión será consensuado con la Inspección de Obra, previo a la ejecución de las obras respectivas.

RELACIÓN CON PLANES PRIVADOS O ESTATALES.

Las obras serán ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba en conjunto con la localidad de Paso Viejo.

RESIDUOS.

Etapa de construcción

Los residuos y contaminantes de esta etapa son propios de la construcción de este tipo de obras, siendo estos principalmente los siguientes:

- Escombros de demolición: compuestos por restos de mampostería, hierros, maderas, cañerías, etc. En algunos casos se minimizará los materiales a disponer a través de su utilización como relleno en obra.
- Residuos de limpieza de la zona de obra: provenientes de la limpieza de la misma, como por ejemplo restos vegetales, residuos de tipo domiciliario diseminados en zonas de obra, etc.

Aviso de Proyecto Página 26 de 58







- Residuos de materiales de construcción: provenientes de los embalajes de los materiales, como por descarte de los mismos, como, por ejemplo: plásticos, bolsas, alambre, etc.
- Todos los residuos que no se reutilicen en la construcción serán transportados y dispuestos de acuerdo a la legislación vigente en la materia, respetando normas de seguridad y minimización de las molestias en el entorno, como por ejemplo utilización de contenedores y camiones cubiertos.
- Para los residuos peligrosos que se pudieran generar en esta etapa se contactará con transportista habilitado para que realicen la recolección y transporte de los mismos, y se dispondrán mediante operadores autorizados, todo en el marco de la Ley N° 24.051.

Durante todas las etapas de la construcción hasta la Recepción Provisoria de las obras, el Contratista mantendrá el lugar de la obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos o escombros. Se eliminarán todos los residuos y desechos producidos en la obra, de cualquier clase que sean, y dispondrá la recolección y eliminación de dichos materiales y residuos a intervalos regulares determinados por la Inspección de Obras. El tratamiento de los residuos sólidos hasta su disposición final deberá respetar lo siguiente:

El almacenamiento en el lugar donde se produjo el residuo.

La recolección y transporte.

La eliminación y disposición final.

Se debe proveer de recipientes adecuados, con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y limpiar. Los lugares donde se ubiquen los recipientes deben ser accesibles, despejados y de fácil limpieza. La recolección se debe realizar por lo menos una vez al día y en horario regular.

Se instalarán baños químicos o se efectuarán las descargas de desagües cloacales con un tratamiento apropiado para el obrador.

El Contratista también mantendrá sus rutas de cargas libres de suciedad, residuos y obstrucciones innecesarias que resulten de sus operaciones. Se adoptarán los cuidados debidos para evitar derrames sobre las rutas de transportes. Todo derrame será inmediatamente eliminado limpiándose el área. La eliminación de residuos y materiales excedentes deberá realizarse fuera de la obra de construcción, en un todo desacuerdo con los códigos y ordenanzas locales que rijan los lugares y métodos de eliminación, y con todas las normas vigentes en materia de seguridad, y las que rigen la seguridad e higiene del trabajo.

En todo lugar de trabajos en el que se efectúa operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, humo, nieblas, polvos, fibras, aerosoles, y emanación de cualquier tipo, líquidos y sólidos, el Contratista debe disponer de medidas de precaución y control destinadas a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles de circulación que puedan afectar la salud de los trabajadores y del ambiente.

El material producto de la limpieza, demolición y desmalezado de cada lugar de trabajo, será retirado en forma inmediata y continua a medida que se vaya generando, y el lugar de depósito será determinado por la Inspección de la Obra. La tierra o materiales extraídos de las excavaciones que deban emplearse en rellenos ulteriores, se dispondrán sobre uno de los costados de la zanja.

Cuando las excavaciones se realicen en áreas urbanas y no se disponga de espacios, los materiales excavados serán transportados y depositados en lugares provisorios, cercanos a las zonas de trabajo, los que deben ser autorizados por la Inspección.

Dichos depósitos se acondicionarán convenientemente sobre una parte de la vereda, de modo de evitar inconvenientes al tránsito, al libre escurrimiento de las aguas superficiales y a terceros. En el caso de que la calle esté pavimentada, la tierra se colocará encajonada al borde de la zanja.

Aviso de Proyecto Página 27 de 58







Cuando las obras pasen delante de puertas cocheras, de garajes públicos o particulares, galpones, depósitos, fábricas, talleres, etc., se colocarán puentes o planchadas provisorias destinadas a permitir el tránsito de vehículos. Para facilitar el tránsito peatonal, en los casos que el acceso a los vecinos frentistas a la obra se hallare obstruido a causa de las mismas, se colocarán cada 30 (treinta) metros, pasarelas provisorias de 1,20 m de ancho por la longitud que se requiera, con las correspondientes barandas.

Etapa de funcionamiento

No se generarán residuos contaminantes.

PRINCIPALES ORGANISMOS, ENTIDADES O EMPRESAS INVOLUCRADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

- Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera.
- Subsecretaría de Infraestructura de Saneamiento.
- Comuna de Paso Viejo.
- Empresa Contratista adjudicadora de la licitación.







CAPÍTULO IV: ÁREA DE INFLUENCIA







DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Para la realización del Análisis de Impacto Ambiental del Proyecto se deberán considerar las áreas que se mencionan a continuación:

- Área de Influencia Directa.
- Área de Influencia Indirecta.

El Área de Influencia Directa se constituye en el núcleo del sistema, mientras que el Área de Influencia Indirecta es el área total y dentro de la cual se encuentra la primera.

Los criterios de definición son diversos, destacándose que para el Área de Influencia Directa se deben tomar en consideración la ocurrencia de los impactos directos y de mayor intensidad. Por esto definimos que el Área de Influencia Directa, abarca la porción, sector o componente del medio receptor que probablemente se verá afectada directamente por el proyecto, construcción u operación del proyecto de Saneamiento y de todos sus aspectos subordinados.

Asimismo, para la definición del Área de Influencia Indirecta es necesario considerar los aspectos socioculturales que cuentan con otras connotaciones, tomándose en consideración los impactos socioeconómicos, dinámicas sociales, administrativas y políticas. Por esto, el Área de Influencia Indirecta, será aquella en la que se producirán impactos debidos a las actividades inducidas por el proyecto.

Las áreas de influencia serán clasificadas no por actividad, sino por factor ambiental, debiendo considerarse la presión de los recursos que se va a ejercer.

Se define como el medio circundante inmediato donde las actividades de construcción y operación podrían incidir directamente y será aquella donde se implantará la estructura del proyecto.

Asimismo, considerará que para cada factor ambiental que será impactado por una actividad, la magnitud del impacto, así como su temporalidad, serán diferentes. Finalmente, es necesario tomar en cuenta las externalidades al momento de definir el área de influencia.

1. Área de influencia directa (AID)

El área de influencia directa (AID) del proyecto contempla la traza específica dónde se ejecutará la cañería de impulsión y distribución, la cual se realiza por camino existente en zonas urbanas de la localidad de Paso Viejo, la traza específica de la cañería de impulsión y el ancho en el cual está previsto la circulación de maquinaria durante la ejecución de las mismas, el cual es de aproximadamente 3 metros. También, el AID contempla la nueva perforación y la refuncionalización de la estación de bombeo existente.

Aviso de Proyecto Página 30 de 58







Figura 6: Área de Influencia Directa

2. Área de influencia indirecta (AII)

Respecto al área de influencia indirecta (AII) del proyecto, ésta contempla las zonas en la cual se encuentran el ejido municipal, el cual se verá beneficiado aumentando la calidad de vida de sus habitantes.

En cuanto a la dimensión ambiental, socio-económica y cultural, se consideran los potenciales impactos que el proyecto puede tener sobre la comunidad, a saber:

- Generación de puestos de trabajo debido a la necesidad de mano de obra temporal (etapa de construcción y desmantelamiento) y permanente (etapa de operación). Se recomienda la contratación de mano de obra local.
- Generación de ruidos durante la etapa de construcción.

Teniendo en cuenta esto, se define el AII del proyecto como el área que se presentan en la figura a continuación:

Aviso de Proyecto Página 31 de 58







Figura 7: Área de Influencia Indirecta







CAPÍTULO V: DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE BASE







DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

1. Geomorfología

La provincia de Córdoba se divide en ambientes que definen aspectos geomorfológicos, estructurales y de vegetación bien marcados.

En la siguiente figura se muestra el mapa con la distribución de estos ambientes.

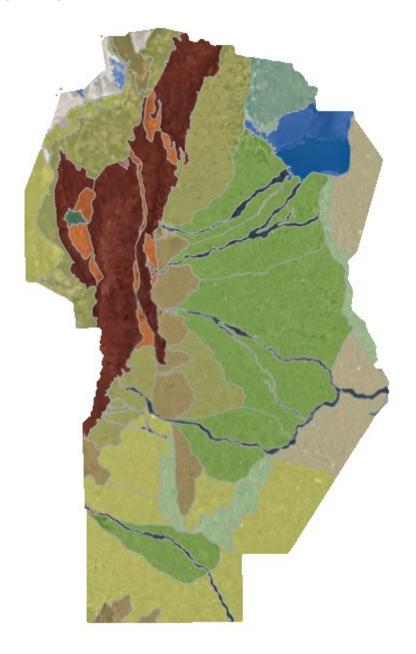


Figura 8: Mapa Geomorfológico (https://ordenamientoterritorialcba.ayv.unrc.edu.ar/)

De acuerdo a este antecedente, el proyecto en cuestion se encuentra en "ABANICOS ALUVIALES DEL BOLSÓN DE LAS SALINAS"

Ocupan la zona de transición entre la región serrana y la planicie del salar. Se extienden desde los últimos afloramientos de las sierras hasta aproximadamente los 250 m s.n.m. donde la pendiente regional tiende a la

Aviso de Proyecto Página 34 de 58







horizontal; la altitud media es de 350 m s.n.m. El paisaje se caracteriza por suaves lomas separadas por valles amplios de fondo plano. Este ambiente incluye los remanentes de dos generaciones de abanicos aluviales que se acumularon durante el Pleistoceno inferior y el Pleistoceno medio a superior, y una tercera de abanicos holocenos aún activos (Carignano 1997a, 1999). Los dos primeros están compuestos por sedimentos fluviotorrenciales (Fms. Río Cruz del Eje y Charbonier) entre los que se intercalan limos y arenas fluvioeólicas y materiales loessoides (Fm. Toro Muerto; Carignano 1997a, 1999). Estos abanicos se encuentran muy erosionados en el pie de las sierras y, en algunos sitios, aterrazados; ocasionalmente forman lomas muy amplias, achatadas y de escasa altura. En las zonas media y distal están cubiertos por loess, loess retransportado o materiales fluvio-eólicos; observándose allí un relieve suavemente ondulado o ligeramente plano.

Los abanicos aluviales aún activos, en general, se sobreimponen a los anteriores, ocultándolos total o parcialmente; los mayores pertenecen a los ríos de Los Sauces, Chancaní, Guasapampa, Pichanas, Soto, Cruz del Eje, Copacabana (Fms. Chuña y Guanaco Muerto; Carignano 1997a, 1999). El río de Los Sauces, ha incidido en su tramo proximal y medio y desarrolla un abanico de derrames distal, situado aproximadamente a 30 km a la salida del sector serrano, el cual presenta una actividad muy reducida en las últimas décadas debido a la construcción del dique La Viña (Echavarría et al. 2012). Las pendientes son suaves a moderadas, los valores medidos en sentido longitudinal se encuentran en un rango menor al 1 % en la zona distal, de 2-4 % en la zona media y de 6-8 % en la zona apical. El proceso geomorfológico predominante actualmente es la arroyada en manto con erosión laminar moderada y, ocasionalmente, erosión en regueros o en cárcavas.

Dentro del área de abanicos se localizan las planicies y terrazas fluviales los valles de los ríos Pichanas, Soto, Cruz del Eje y Copacabana en sus tramos medio-inferior, desde la salida de los ríos a la zona del piedemonte serrano hasta las proximidades de los campos de dunas. También se observan estas geoformas en el valle del río de Los Sauces, en su tramo medio-inferior, desde su desembocadura en el piedemonte hasta las proximidades de las localidades de Los Cerrillos y San Vicente.

En estos valles fluviales se reconocen dos niveles principales de terrazas, uno de terrazas altas planas y uno de terrazas bajas no inundables; ambas labradas sobre los sedimentos aluviales de las Fms. Río Cruz del Eje y Charbonier (Pleistoceno temprano y Pleistoceno tardío respectivamente; Carignano 1997a, 1999) y en general cubiertas en forma discontinua por el manto limo-loéssico de la Fm. Chuña (Pleistoceno tardío-Holoceno temprano). La morfología de las terrazas es de lomas planas a ligeramente convexas, muy suaves y extendidas, elongadas en el sentido de escurrimiento del río. Gradualmente se convierten en un relieve suavemente ondulado a casi plano, ocasionalmente interrumpido por alguna discreta depresión alargada. Las pendientes del plano de terrazas, en general, no superan el 2 %, mientras que en los taludes que las limitan, los valores originales se encuentran entre 12 a 20 % (aunque en muchos sitios se registran valores superiores, incluso llegando a estar casi verticalizados). En las partes bajas y distales de los valles, los ríos han esparcido un espeso manto de arenas y gravas (facies gruesas de la Fm. Chuña; Carignano 1997a, 1999) generando algunas terrazas bajas inundables y una amplia planicie de derrames aluviales proximales, de relieve muy suavemente ondulado a casi plano, parcialmente cubiertas por limos y arenas (Fm. Guanaco Muerto; Carignano 1997a, 1999) con una pendiente media de 0,5 a 1 %. Allí se observa un drenaje distributario que, en las zonas distales, se integra en un diseño subparalelo.

2. Altimetría

Altitud media en Paso Viejo es de 409 m s. n. m.

3. Regiones Naturales

La obra se emplaza en un sector antrópico, previamente modificado por actividades urbanas, por lo que no se prevé la intervención de vegetación nativa.

Aviso de Proyecto Página 35 de 58



La localidad de Paso se encuentra dentro de la región natural de la Bolsón Chaqueño.

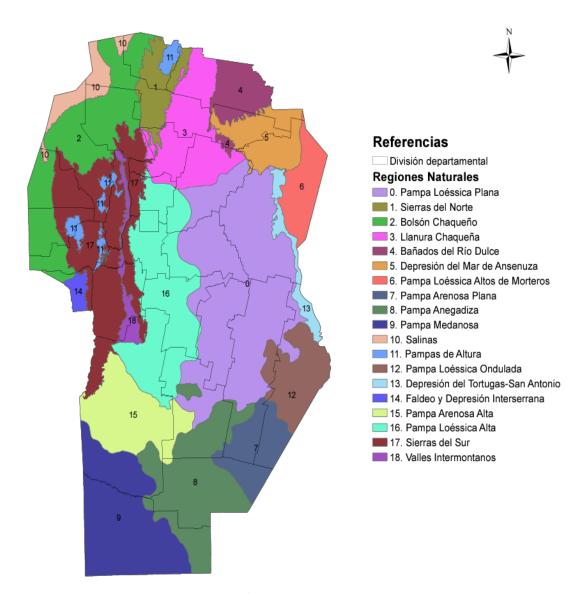


Figura 9: Regiones Naturales (AGENCIA CÓRDOBA D.A.C.yT. - Dirección de Ambiente, 2003.)

4. Suelos

De acuerdo a la Region Natural Las condiciones impuestas por el fuerte déficit de humedad que domina la región se reflejan en los suelos. Mas del 40% son taxonómicamente Aridisoles, que son los suelos típicos de las regiones áridas, incluyendo sus variedades que presentan un horizonte aluvial incipiente (Cambortides) o que han acumulado cantidades significativas de sales solubles y del catión sodio en el complejo de cambio (Salortides y Natrargides). Geográficamente asociados a los anteriores, se encuentran suelos jóvenes y escasamente evolucionados a partir de materiales de exposición reciente, pertenecientes al Orden de los Entisoles, especialmente Torriortentes, que son los que corresponden a un régimen de humedad cálido y seco, que ocurren principalmente en los llanos que conectan el piedemonte con el área central del bolsón. En la interfase con las Salinas Grandes comienzan a aparecer sectores desprovistos de vegetación como resultado de la alta salinidad.

En dirección al Este, en el área de contacto con las sierras, donde el clima se hace más húmedo, hay suelos que alcanzan a desarrollar un horizonte superficial suficientemente diferenciado del material originario

Aviso de Proyecto Página 36 de 58







por acumulación de materia orgánica como son los Haplustoles, arealmente importantes en la región en variedades que intergradan hacia los ya mencionados Entisoles, pero sin perder la impronta del clima local (H. Torriorténticos, 40%) que morfológicamente se expresa en un lavado de carbonatos que solo alcanza a la parte superior del perfil.

En general, los materiales originales son de textura franca y franco limosa, con arenas gruesas y/o gravillas en la subregión del piedemonte distal. Allí los suelos están sometidos a procesos de erosión hídrica, aunque también es alta su susceptibilidad a la acción erosiva del viento, que actúa en forma localizada, afectando a los suelos salino-alcalinos de las áreas deprimidas.

Particularmente en el sector la unidad cartográfica correspondiente es la siguiente:

Unidad Cartográfica MNto-2

Características de la Unidad Cartográfica:

Índice de Productividad: 38

Clase por Aptitud de Uso: VI

Tipo: Asociación

Superficie: 19464 hectáreas

Fisiografía: Planicie fluvio-eólica occidental

Composición de la Unidad Cartográfica:

Subgrupo de suelo	Posición en el Relieve	% Ocupación en la UC
Haplustol torriorthéntico	Lomas suavemente onduladas	80%
Haplustol torrifluvéntico	Pequeños derrames planos	20%

Figura 10: Características Unidad Cartográfica (https://ordenamientoterritorialcba.ayv.unrc.edu.ar)

5. Características del Clima

El clima en Paso Viejo se considera cálido y templado.

Esta zona está clasificada como Cfa por Köppen y Geiger. La temperatura media anual registrada en Paso Viejo es de 19.5 °C (67.0 °F). La precipitación anual es de 783 mm (30.8 pulgadas).

Aviso de Proyecto Página 37 de 58





El mes más cálido del año es enero, con una temperatura promedio de 26,2°C. Durante julio, la temperatura desciende notablemente, con una mínima promedio de aproximadamente 11,8 °C.

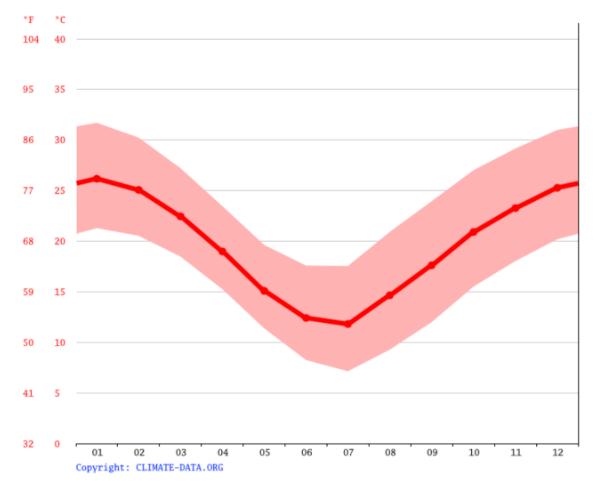


Figura 11: Gráfico puntos de temperatura (https://en.climate-data.org/)





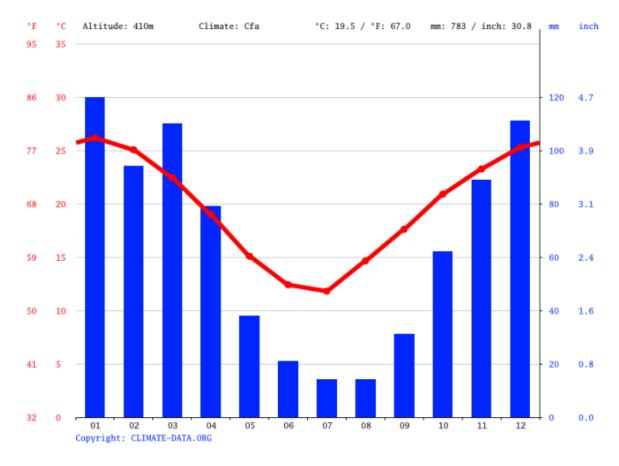


Figura 12: Gráfico de Temperatura y Precipitación (https://en.climate-data.org/)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Puede	Junio	Julio	Agosto	Septiembr e	Octubre	Noviembr e	Diciembre
Temperatura promedio	28,2 °C	25,1 °C	22,4 °C	19 °C	15,1 °C	12,4 °C	11,8 °C	14,6 °C	17,6 °C	20,9 °C	23,3 °C	25,3 °C
°C (°F)	(79.1) °F	(77.1) °F	(72.4) °F	(66.2) °F	(59.1) °F	(54.3) °F	(53.3) °F	(58.4) °F	(63.7) °F	(69.6) °F	(73,9) °F	(77.5) °F
Temperatura mínima °C	21,3 °C	20,5 °C	18,5 °C	15,3 °C	11,4 °C	8,2 °C	7,1 °C	9,3 °C	12 °C	15,5 °C	18 °C	20,2 °C
(°F)	(70.3) °F	(69) °F	(65.3) °F	(59.5) °F	(52.5) °F	(46.8) °F	(44,9) °F	(48,7) °F	(53.6) °F	(59,9) °F	(64.5) °F	(68.3) °F
Temperatura máxima °C	31,7 °C	30,2 °C	27,2 °C	23,5 °C	19,6 °C	17,6 °C	17,5 °C	20,9 °C	23,9 °C	27 °C	29,2 °C	31 °C
(°F)	(89.1) °F	(86.4) °F	(81) °F	(74.2) °F	(67.3) °F	(63.6) °F	(63.6) °F	(69.6) °F	(75.1) °F	(80.6) °F	(84.5) °F	(87.8) °F
Precipitación / Lluvia mm	120	94	110	79	38	21	14	14	31	62	89	111
(pulgadas)	(4)	(3)	(4)	(3)	(1)	(0)	(0)	(0)	(1)	(2)	(3)	(4)
Humedad(%)	52%	57%	63%	65%	66%	65%	57%	48%	43%	47%	47%	50%
Días Iluviosos (d)	9	8	8	7	4	3	2	2	3	5	7	8
promedio de horas de sol (horas)	10.9	9.5	7.6	6.4	6.2	6.6	7.7	9.0	9.4	9.5	10.6	11.0

Figura 13: Tabla Resumen Promedio (https://en.climate-data.org/)

Aviso de Proyecto Página 39 de 58







6. Hidrología

Desde el punto de vista hidrológico, el Bolsón Chaqueño recepta la gran mayoría del avenamiento de la vertiente occidental de las sierras. Los ríos más importantes que la integran son Cruz del Eje, Soto, Pichanas y Guasapampa, a los que se suman pequeños sistemas dispersos que descienden de las sierras, de cortos recorridos como consecuencia no solo de las bajas precipitaciones, sino de la alta evaporación y porosidad de los materiales coluviales, que atraviesan en el piedemonte.

La localidad de Paso Viejo se encuentra dentro de la subcuenca del río Pichanas, la cual forma parte de la cuenca hidrográfica de la Laguna Mar Chiquita (Mar de Ansenuza), en su sector Oeste.

La Laguna Mar Chiquita constituye uno de los cuerpos de agua salina más extensos de la Argentina y se configura como un sistema endorreico, que recibe aportes de varios ríos y pierde agua únicamente por evaporación, manteniendo así altas concentraciones salinas.

La cuenca de Mar Chiquita se alimenta principalmente de los ríos Dulce, Primero (Suquía) y Segundo (Xanaes), y presenta además una conexión subterránea con el acuífero Guaraní, uno de los sistemas hídricos subterráneos más importantes de Sudamérica. Asimismo, conserva una serie de humedales o bañados, que cumplen un rol ecológico esencial en la regulación hídrica y la preservación de la biodiversidad.

En particular, la subcuenca del río Pichanas presenta un régimen predominantemente intermitente, con escurrimientos concentrados durante los meses estivales asociados a las lluvias orográficas en el faldeo occidental de las Sierras Grandes. Su cauce principal se desarrolla en dirección este-oeste, con pendientes moderadas y tramos de infiltración en materiales aluviales y coluviales altamente permeables.

El dique Pichanas regula parcialmente los caudales y constituye una fuente importante de agua para riego y abastecimiento local. En los sectores inferiores, el río pierde continuidad superficial y sus aguas

Aviso de Proyecto Página 40 de 58







se infiltran progresivamente en el subsuelo, contribuyendo a la recarga de acuíferos locales y, de manera indirecta, al sistema endorreico de Mar Chiquita.

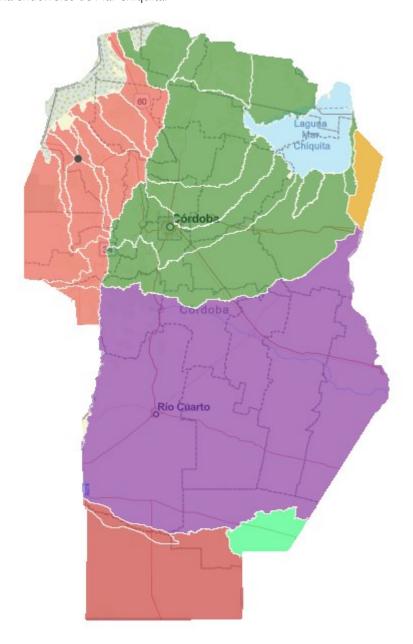


Figura 14: Cuencas hidrográficas de la Provincia de Córdoba (Fuente: APRHI)

Aviso de Proyecto REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO Página 41 de 58





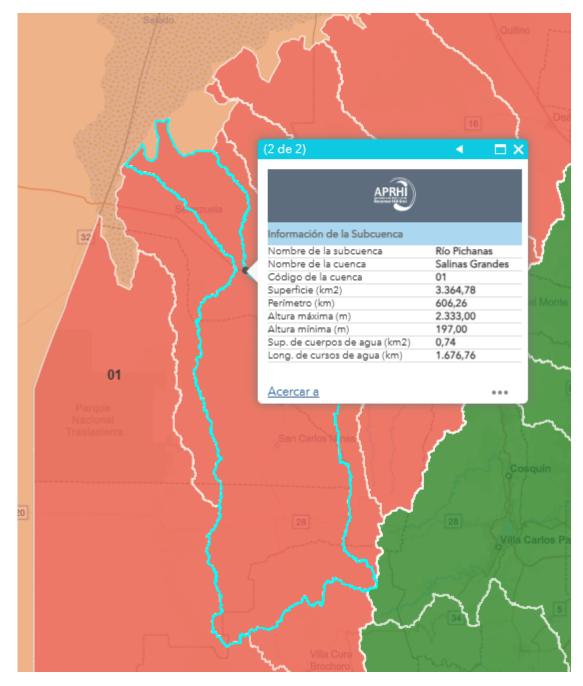


Figura 15: Subcuencas hidrográficas de la Provincia de Córdoba (Fuente: APRHI)

7. Vegetación

Desde el punto de vista fitogeográfico esta región natural pertenece al Distrito Chaqueño Occidental de Cabrera (1976), al Chaco Árido de Morello, Sancholuz y Blanco (1977) y al Distrito de los Llanos de Ragonese y Castiglioni (1970). Caracterizan el distrito la presencia de bosques xerofíticos de 8 a 15 m de altura, dominado por quebracho blanco, a quien acompañan algarrobo negro, mistol, brea, tintitaco y otros árboles y arbustos de menor porte. Según la posición en el meso relieve, codominan distintas especies de algarrobo.

En los bajos, los algarrobos a veces conforman bosquecitos casi puros.

Aviso de Proyecto Página 42 de 58







En las partes más altas el bosque tiene como codominantes mistol o tala. Las actividades humanas determinan la aparición de comunidades sucesionales dominadas por teatín, garabato hembra. En los bosques próximos a las depresiones de las Salinas Grandes y de Ambargasta, es conspicua la presencia del cardón.

El estrato arbustivo es el de mayor cobertura (hasta el 80 %) y se compone de numerosas especies entre las que sobresalen jarilla, lata, piquillín, atamisqui, tala churqui, abriboca, chañar, entre muchos otros arbustos.

El estrato herbáceo está dominado por pastos megatérmicos como (Trichloris spp., Setaria spp., Pappophorum spp., Aristida spp., Sporobolus spp. y Gouinia spp). Cuando el bosque no ha sido sobrepastoreado, este estrato puede formar parches de alta cobertura y gran desarrollo vertical. En condiciones de sobre pastoreo, predomina selaginella, un pequeño helecho reviviscente que suele formar extensas alfombras sobre el suelo descubierto.

El bosque de quebracho blanco ha sido sin lugar a dudas la comunidad predominante en todo el territorio del Chaco Árido de Argentina hasta comienzos del siglo XX, cuando el trazado de la red ferroviaria en el Oeste de Argentina, promovió la explotación irracional de estos ecosistemas (Natenzon 1988).

8. Fauna

De acuerdo a la Region Natural las especies más características de la región son: sapo cascabel, lagarto colorado, boa arco iris, yarará chica, martineta común, águila coronada, lechuza bataraza, carpintero negro lomo crema, chinchero chico, gallito copetón, suiriri común, chuña de patas negras, palomita de la virgen, loro overo, reyna mora y mamíferos como pichi ciego pameano, quirquincho mataco, conejo de los palos, puma y guanaco; aparecen en otoño especies migratorias como agachona mediana, bandurrita comúm, gauchito gris, diuca comúm y loica común.

9. Áreas Protegidas

La zona de la cisterna existente, desde donde saldrá la nueva derivación hacia la zona sur y oeste, y donde se ejecutará la nueva perforación se encuentran dentro de la unidad ecológica y territorial denominada "Corredor Chaco Árido".

Este corredor abarca aproximadamente 1.000.000 Hectáreas en el sector oeste de la provincia de" Córdoba. Tiene continuidad geográfica y ambiental en las provincias vecinas de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y San Luis. La mayor parte de este territorio se encuentra ubicado en el llamado Chaco Árido, sector más seco del Distrito Chaqueño Occidental; esta región estuvo ocupada en el pasado por bosques xerófilos de quebracho blanco (Aspidosperma quebracho blanco) y algarrobo negro o dulce (Prosopis flexuosa), ampliamente extendido por las planicies rellenas de sedimentos modernos, alternando con comunidades de halófitos y semihalófitos en sitios bajos con drenaje impedido y concentración de sales en el suelo. Los bosques del Chaco Árido fueron dramáticamente explotados durante el período de expansión de los ferrocarriles en el centro y oeste de Argentina, como así también durante las dos guerras mundiales del Siglo XX. Como consecuencia de ello, la mayor parte de este paisaje se encuentra ahora cubierta por bosques secundarios y por vegetación de cicatrización y reemplazo en sitios en los cuales el bosque original fue erradicado. Sin embargo, presenta algunos relictos de bosques en buen estado de conservación, como el que se encuentra en la Reserva de Chancaní y en algunos campos vecinos. El objetivo principal de este corredor es asegurar la conexión entre los diferentes parches de bosques que aún persisten en este territorio, de gran relevancia para la supervivencia de especies de la flora y la fauna; de especial interés resulta favorecer la conexión entre la Reserva Forestal de Chancaní, la Reserva de Salinas Grandes y el Refugio de Vida Silvestre Monte de las Barrancas. En el futuro es altamente recomendable que este corredor pueda expandirse en las provincias vecinas."

(http://www.judithdor.com.ar/proyectos/cba-fauna-flora/protegidas-5.html).

Aviso de Proyecto Página 43 de 58







El sector que se intervendrá para la obra dentro de ésta área corresponde a zona urbana, por ende, ya intervenida anteriormente. También el sector donde se realiza la derivación se lleva a cabo por un camino, con lo cual una zona intervenida anteriormente.

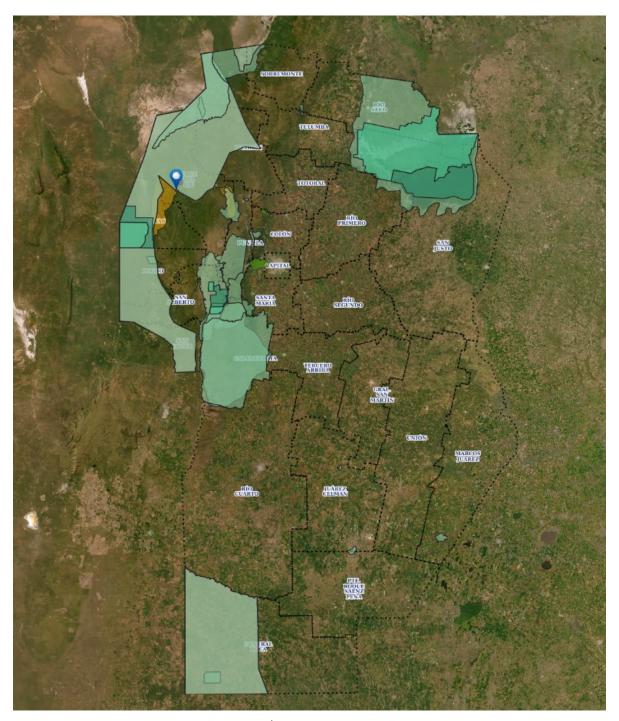


Figura 16: Áreas Protegidas (IDECOR)

Aviso de Proyecto Página 44 de 58







CAPÍTULO VI: MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES IMPACTANTES

Aviso de Proyecto Refuerzo del Sistema de Provisión de Agua Potable de la comuna de Paso Viejo







MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos fundamentales en el análisis de los aspectos ambientales de un proyecto es el de poder, luego de identificar las acciones con mayor impacto negativo en el medio receptor, establecer las medidas de mitigación y control que lleven el costo ambiental de las mismas a valores aceptables. De este modo, se busca siempre minimizar los efectos negativos que produce la obra sobre el medio ambiente, mediante recomendaciones específicas.

El o los responsables de la ejecución de la obra deben procurar producir el menor impacto ambiental negativo en el medio ambiente en la etapa de construcción de la obra, ya sea sobre la calidad del aire, del agua, los suelos y particularmente, a las actividades humanas.

La empresa contratista adjudicadora de la licitación deberá divulgar esta información a sus profesionales, técnicos y trabajadores por medio de reuniones, capacitaciones, y todos los medios que consideren necesarios, sobre los aspectos ambientales que el proyecto en ejecución involucra.

ÁREAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL PLAN DE MITIGACIÓN

Si bien las medidas de control y mitigación pueden ser presentadas relacionándolas con cada una de las acciones del proyecto sobre el medio, con el objeto de estructurar las mismas por aspectos temáticos se presentan a continuación las medidas propuestas para el Plan de Mitigación, donde el orden indicado no representa la prioridad e incorpora los aspectos constructivos referentes a la etapa de obra:

Aspectos relativos a la instalación de obradores, talleres, áreas operativas y oficinas.

Los obradores y campamentos principales deben ser ubicados en áreas de designar por la Inspección, caracterizado por la menor perturbación posible sobre las zonas con otras actividades específicas (operación de las plantas, acopio de insumos, depósitos de agua tratada, áreas residenciales, etc.), para evitar problemas operativos en la planta y sociales en el entorno de las mismas, y reacciones negativas hacia el proyecto por parte de la comunidad.

En el diseño y construcción se tendrá cuidado en evitar cortes y rellenos, así como remoción de la vegetación existente. Tanto por razones de impacto visual como sonoro, los mismos deberán contar con barreras y vallados adecuados.

Los obradores deberán contar con equipos de extinción de incendio, equipo de primeros auxilios y cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

Los residuos sólidos resultantes se depositarán adecuadamente, disponiéndose de los mismos de acuerdo con las normas vigentes. Los mismos serán colocados en contenedores adecuados y dispuestos en las áreas a designar por el Comitente o la autoridad competente. En caso de generarse residuos sólidos que se califique como tóxicos o peligrosos, los mismos serán dispuestos de acuerdo a lo establecido en el Ley N°24.051 y su decreto reglamentario.

Una vez terminados los trabajos, se deberán retirar del área del obrador todas las instalaciones. Se deberá eliminar las chatarras, escombros y estructuras provisorias, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipo, etc. Los residuos resultantes deberán ser retirados y dispuestos donde lo indique la Inspección.

El área utilizada provisoriamente por el contratista para sus instalaciones, deberá recuperarse a fin de semejarse, al menos, al estado previo de la obra. Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o tengan un uso posterior claro y determinado. Esta recuperación debe contar con la aprobación de la Autoridad competente.

Aviso de Proyecto Página 46 de 58







Todos los servicios a disponer en los obradores que se tomen de las redes públicas (electricidad, etc), deberán garantizar al menos no interferir con la calidad del servicio existente. En caso de carencia de los mismos, deberá preverse su uso futuro para la comunidad.

La circulación de vehículos de trabajo en el entorno de los obradores deberá estar claramente señalizada y compatibilizada con el tránsito y característica de la red vial preexistente.

Aspectos relativos a la Maquinaria y Equipos

Las siguientes medidas están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelo y atmósfera.

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá contar con ITV al día y estar en buen estado mecánico y de carburación de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible, reduciendo así las emisiones atmosféricas.

El estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos.

Los equipos deberán operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro posible a los suelos y vegetación en el sitio de las obras.

El aprovisionamiento, depósito de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, deberá realizarse de tal manera que no contamine los suelos o las aguas.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser controlados, disponiendo el aceite de desecho en bidones o tambores para su tratamiento posterior por parte de operadores autorizados, los que darán a los mismos el tratamiento y disposición final adecuado. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a los desagües o al suelo, o abandonados en el lugar.

Se deberá tener en cuenta la limitación de carga por eje a valores compatibles con la red vial existente.

Aspectos relativos a la extracción de materiales de excavación

El material removido de una zona en obra, debe ser apilado y cubierto con una lona o tratado adecuadamente para ser utilizado en rellenos, terraplenes o traslados a los sitios de disposición final de acuerdo con el Comitente.

Cuando la calidad del material lo permita, se aprovecharán los materiales para realizar rellenos o como fuente de materiales constructivos para terraplenes, con el fin de minimizar o evitar la necesidad de explotar otras fuentes y disminuir los costos ambientales y económicos.

En caso de realizarse acopios de tierra, se deberá atenuar las emisiones atmosféricas de polvos y partículas mediante el rociado con agua de las superficies expuestas al viento, o humectando con agentes humectantes los materiales productores de polvo. En caso de realizarse traslados de los mismos, se intentará efectuarlos en estado de barros consistentes.

Se deberá seleccionar una localización adecuada donde no existan áreas edificadas, de común acuerdo con el comitente, concentrándose los acopios en las zonas disponibles.

No se deberá rellenar por encima de la cota de terreno circundante. Se deberá asegurar drenaje adecuado y se impedirá la erosión de los suelos allí acumulados.

Cuando los trabajos estén finalizados, se deberán retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de material hasta dejar las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

El contratista junto con el responsable de los aspectos ambientales fijará las rutas y horarios de transporte, así como los horarios de trabajo.

Aviso de Proyecto Página 47 de 58







La disposición de los materiales que no resulten aptos por su calidad será dispuesta sin excepción en recintos de seguridad cuya ubicación será definida por el Comitente con el objeto de generar la menor interferencia con otras actividades, riesgos de contaminación y problemas jurisdiccionales.

Aspectos relativos a la Protección de las Aguas

El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que los sedimentos procedentes del drenaje de las zonas de relleno no tengan como receptor final los cauces naturales existentes.

Los materiales o elementos contaminantes como combustibles, lubricantes, etc. nunca deberán ser descargados en desagües o cerca de ningún cuerpo de agua o napas freáticas.

Deberá evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado de los equipos mecánicos a esos cursos, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mantenimiento y otras operaciones de limpieza.

Por ningún motivo el contratista podrá efectuar tareas de limpieza de sus vehículos o maquinarias derivando las aguas al sistema pluvial sin adecuado tratamiento previo.

Se evitará cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de obra.

Aspectos relativos a Ruidos y Vibraciones

Con objeto de disminuir los niveles de ruido, los movimientos de suelo y otras obras en superficie serán confinadas por pantallas acústicas que a su vez delimitarán el recinto por cuestiones de seguridad, en todos aquellos casos que la proximidad de otras operaciones ajenas a la obra lo haga necesario.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes medidas diseñadas y solicitadas por la Inspección:

- Estado de los motores de maquinarias y equipos.
- Propuestas de instalación de obradores y ubicación de los mismos.
- Transporte de materiales.
- Insonorización o instalación de pantallas en torno de toda instalación que pudiera generar un nivel de ruido superior al admisible según normas vigentes.
- Entorno de equipos que pudieran inducir vibraciones de aptitud y/o frecuencia que pudiera generar resonancia o fatiga de estructuras linderas, se prestará especial atención y control al comportamiento de las mismas.
- Ante cualquier signo de alteración se deberá llevar a cabo la instalación de testigos o las mediciones acelerométricas que permitan identificar si las mismas pueden ser imputables a las vibraciones inducidas. De confirmarse este hecho, el contratista tomará los recaudos necesarios para evitarlo.

Aspectos relativos a las Relaciones Comunitarias y a la Difusión del Proyecto

Deberán preverse tareas de difusión masiva del proyecto tanto a la opinión pública como al personal interviniente en la obra. Las mismas abarcarán al menos la difusión de las características del proyecto, las medidas de mitigación de los impactos previstos y las ventajas del proyecto terminado.

Se propone organizar reuniones con asociaciones intermedias y no gubernamentales para dar mayor información de las etapas del proyecto, así como promover la relación gremial/comunidad.

Aspectos relativos a la protección de la flora

Se deberán tener en cuenta los siguientes puntos para la protección y readecuación de la flora del sector:

Aviso de Proyecto Página 48 de 58







- Minimizar el corte o extracción de especies arbóreas autóctonas y/o de gran porte a lo estrictamente necesario.
- La guarda de maquinarias, equipo y vehículos pesados y livianos deberá realizarse en áreas abiertas con poca o sin vegetación.
- Se tomarán especiales recaudos en no dañar o afectar todo individuo arbóreo con DAP (diámetro a la altura de pecho) mayor o igual a 15 cm.

Se deberá tener en cuenta que el lugar de emplazamiento que se encuentre cubierto de vegetación y que será necesario adoptar las medidas de mitigación para minimizar las afectaciones negativas que producirá el emplazamiento de la obra en la localización propuesta.

Por lo tanto, se deberá evaluar la cantidad de ejemplares arbóreos a extraer antes de comenzar los trabajos en sector, especificando si se trata de especies nativas o implantadas, y presentar un proyecto de reforestación compensatoria ante la Autoridad de Aplicación, en una relación no menor de 3 a 1, es decir cada un ejemplar extraído se deberán plantar tres ejemplares nativos.

REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

El Contratista reducirá los efectos ambientales adversos relacionados con la obra. El Contratista mantendrá indemne a la Municipalidad de toda responsabilidad, frente a cualquier multa, pena o resarcimiento de perjuicios en que incurra la Municipalidad a causa de la violación de cualquier medida o condiciones de autorización establecidas para reducir los efectos ambientales, que tenga su origen en cualquier incumplimiento por parte del Contratista de las medidas para la reducción de efectos ambientales.

El Contratista tomará las siguientes medidas para reducir los efectos ambientales, entre otras:

- A. Protección de hábitats y especies protegidas por medio de cercas. Prohibición al personal de la construcción del acceso a áreas adyacentes a la obra que constituyan un hábitat.
- B. Cumplimiento de las medidas sobre control de emisiones dispuestas por la autoridad competente para minimizar las emisiones producidas por las tareas de construcción, por ejemplo:
- 1) Reducir las emisiones de los equipos de construcción, apagando todo equipo que no esté siendo efectivamente utilizado.
 - 2) Reducir las congestiones de tránsito relacionadas con la construcción.
 - 3) Afinar y mantener adecuadamente los equipos de construcción.
- 4) Emplear combustibles con bajo contenido de azufre y nitrógeno para los equipos de construcción, si hubiera disponibles.
- 5) Prever lugares de estacionamiento para la construcción, a fin de minimizar interferencias con el tránsito.
- C. Cumplimiento de los requisitos más estrictos que dispongan las ordenanzas vigentes para prevenir la contaminación sonora, por ejemplo:
 - 1) Utilización de equipos de construcción de baja generación de ruido.
 - 2) Empleo de sordinas y equipos auxiliares para amortiguar el ruido.
 - 3) Programación de las actividades que producen más ruidos para los períodos menos sensibles.
- 4) Programar las rutas del tránsito de camiones relacionados con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido.
 - 5) Reducción de la velocidad de vehículos afectados a la construcción.

Aviso de Proyecto Página 49 de 58







- D. En el caso de residuos asimilables a domiciliarios, de acuerdo a normativa municipal vigente, se dispondrá su traslado a enterramiento municipal.
- E. Las áreas de acopio y tratamiento de materiales se dispondrán de manera que no interfieran con los escurrimientos superficiales, debiéndose adoptar las medidas pertinentes para minimizar la emisión de material particulado. Durante los trabajos que se realicen en las mismas deberá asegurarse el cumplimiento de las Ordenanzas municipales relacionadas con emisiones de ruidos y horarios de dichas emisiones.
- F. Las tareas de abastecimiento de combustibles y lubricantes, la limpieza y lavado de maquinaria quedan prohibidas en el área de obra, las que deberán realizarse en sitios habilitados fuera de la misma o en el Obrador previsto a los efectos, siempre que ello sea autorizado por la Inspección.
 - G. El Obrador:
 - 1) Contendrá los equipos necesarios para la extinción de incendios y de primeros auxilios.
- 2) Deberá contar con un sistema de tratamiento de desagües cloacales, lo que en este caso en particular consiste en la instalación provisoria de baños químicos.
- 3) Deberá ser restituido en su totalidad a la condición original, previo a la finalización de las obras. Por lo tanto, se desmontarán instalaciones y se restituirán las superficies de forma de facilitar escurrimientos o de reacondicionarlo de acuerdo con la situación original del lugar.
- 4) Respecto a los residuos en general producidos en el lugar los mismos serán adecuadamente depositados en contenedores, los que posteriormente serán transportados para su tratamiento por parte del Municipio, o a través de empresas privadas que se encargan del oportuno tratamiento, que es el caso especial de los papeles generados a partir de bolsas de cemento y cal.
- H. Se deberá mantener informada a la población afectada mediante señalización e información pública de las tareas que presupongan riesgos (zanjeo, presencia de maquinarias y camiones, etc.) o interrupción de libre tránsito público y corte de vías.
- I. En los casos que por motivos de cualquier índole se suspenda la ejecución de la obra por un tiempo prolongado, se deberá asegurar que dicha situación no impida el normal escurrimiento del agua, ni provoque daños respecto a la seguridad de las personas, bienes ni interfiera con el normal desenvolvimiento urbanístico funcional.
- J. Durante el transporte de materiales se deberá asegurar que ningún material caiga de los vehículos, así como la minimización de la emisión de particulado (humedecer y tapar).

Aviso de Proyecto Página 50 de 58





CAPÍTULO VII: NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

Aviso de Proyecto REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO







GENERALIDADES

La Ley General del Ambiente N° 25.675/02 y la Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba N° 10208 (Dec. 288/15 art. 8 inc. k) prevén la necesidad de contratar un seguro ambiental, tomando como referencia a tal efecto el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) de conformidad con la metodología prevista en la Resolución SAyDS N° 1639/07 y normas complementarias.

Una vez calculado el NCA si su valor es igual o mayor que 14,5 puntos (Resolución SAyDS Nº 481/11 y normas complementarias) corresponde la contratación de un seguro ambiental.

NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL INICIAL

El NCA se calcula a partir de la siguiente ecuación polinómica

Rubro (Ru)

Se determina a partir de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (C.I.I.U. extendida a 6 dígitos) la cual prevé tres grupos. En nuestro caso el proyecto contempla una actividad, que se enmarca en el grupo 2.

Grupos	<u>Valor</u>	Justificación	<u>Valor adoptado</u>
Grupo 1	1	S/Resolución SAyDS Nº 1639/07 - Anexo I - ítem	_
Grupo 2	5	24.1 - CIIU - Grupo 2	5
Grupo 3	10		

Efluentes y Residuos (ER)

La calidad (y en algún caso cantidad) de los efluentes y residuos que genere el establecimiento se clasifican como de tipo 0, 1, 2, 3 ó 4 según el siguiente detalle.

<u>Tipos</u>	<u>Valor</u>	<u>Justificación</u>	<u>Valor adoptado</u>
Tipo O	0	Se captará y transportará agua potable en la	
Tipo 1	1	operación y no se prevén residuos u efluentes en	0
Tipo 2	3	esta etapa. "Líquidos provenientes de excedentes hídricos y pluviales"	-
Tipo 3	4	, ,	
Tipo 4	6		

Riesgo (Ri)

Aviso de Proyecto

Página 52 de 58

REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO







Se tendrán en cuenta los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante, asignando 1 punto por cada riesgo.

<u>Riesgo</u>	C _I	<u>Justificación</u>	<u>Valor adoptado</u>
Aparatos a presión	1		
Acústico	1	Se considera que existirá riesgo por aparatos	
Sustancias químicas	1	sometidos a presión y acústico durante la etapa de construcción/operación.	2
Explosión	1	, '	
Incendio.	1		

Dimensionamiento (Di)

La dimensión del establecimiento tendrá en cuenta la dotación de personal, la potencia instalada y la relación de superficie cubierta y la total.

<u>Parámetros</u>	Valor	loodifi oo oi foo	Valoradontado	
Personal	<u>valui</u>	<u>Justificación</u>	<u>Valor adoptado</u>	
Hasta 15 personas	0			
desde 16 a 50 personas	1		0	
desde 51 a 150 personas	2			
desde 151 a 500 personas	3			
Mayor a 500 personas	4			
Potencia				
Hasta 25 HP	0			
desde 26 a 100 HP	1		1	
desde 101 a 500 HP	2			
Mayor de 500 HP	3			
Relación de superficie				
Hasta 0,20	0			
Desde 0,21 a 0,50	1		0	
Desde 0,51 a 0,80	2			
Desde 0,81 a 1	3			

Localización (Lo).

La localización de la actividad tendrá en cuenta la zonificación municipal y la infraestructura de servicios que posee.





<u>Parámetros</u>	<u>Valor</u>	ustificación	Valor adoptado
Zona		<u>justificaciófi</u>	<u>vaior auoptauo</u>
Parque industrial	0		
Industrial exclusiva y Rural	1		
Resto de la zonas	2		2
Infraestructura			
Carencia red de agua	0,5	Posee red de agua potable deficiente	0,5
Carencia red de cloacas	0,5	No posee red de cloacas	0,5
Carencia red de gas	0,5	No posee red de gas	0,5
Carencia red de luz	0,5	Posee red eléctrica	

El NCA será:

$$NCA$$
 (inicial)= $Ru + ER + Ri + Di + Lo = 11,5$

De acuerdo al valor del NCA que arroja el cálculo, y según lo previsto en la Resolución SAyDS N° 481/11, su valor encuadra un riesgo ambiental de PRIMERA CATEGORÍA (menor a 14,5 puntos), por lo cual no correspondería la contratación de un seguro ambiental en este caso.

Aviso de Proyecto REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO







CAPÍTULO VIII: CONCLUSIÓN







CONCLUSIÓN

El objetivo del presente proyecto es reforzar el sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Paso Viejo, asegurando un suministro continuo y adecuado para la población.

La obra contempla intervenciones en la infraestructura existente, mediante la incorporación de una nueva perforación y la extensión de la red de distribución hacia los sectores sur y oeste, con la instalación de tanques elevados, permitiendo así optimizar la operación del sistema.

El proyecto se desarrollará en sectores de carácter antrópico, incluyendo caminos y áreas donde ya existe infraestructura, por lo que no se prevé intervención de vegetación ni afectación de ecosistemas naturales.

Se prevé que la ejecución del proyecto tendrá efectos directos en los aspectos higiénicosanitarios, al garantizar el acceso a agua potable de calidad para la población, así como efectos económicos durante la etapa de construcción, asociados a la generación de puestos de trabajo.

Desde la perspectiva ambiental, el proyecto es compatible con el entorno, presentando bajo impacto ambiental, alta persistencia y sinergia con las condiciones existentes en la zona de emplazamiento.

Aviso de Proyecto Página 56 de 58







CAPÍTULO IX: BIBLIOGRAFÍA

Aviso de Proyecto REFUERZO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA DE PASO VIEJO







BIBLIOGRAFÍA

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Planos y datos de proyecto.
- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.
- Cómputo y Presupuesto.
- Normativa vigente en las construcciones de obras de saneamiento de la Nación (ENOHSA).
- Bases ambientales para el ordenamiento territorial del espacio rural de la Pcia. De Córdoba.
- Gorgas, Juan Antonio, Tassile, José Luis, Zamora, Eduardo Maximiliano, Bustos, María Verónica, Carnero, Mariana, Pappalardo, Juan Erasto, Petropulo, Guillermo Convenio INTA Secretaria de Ambiente de Córdoba. 2011. Mapa de Suelos de la Provincia de Córdoba. Nivel de Reconocimiento. Escala 1:500.000. BID-PID 013/2009-2015. Bases ambientales para el ordenamiento territorial del espacio rural de la provincia de Córdoba.
- Regiones Naturales de la Provincia de Córdoba AGENCIA CÓRDOBA D.A.C.yT. Dirección de Ambiente, 2003.

WEBGRAFÍA

- www.climate-data.org
- https://ordenamientoterritorialcba.ayv.unrc.edu.ar/
- https://pihc.aprhi.gob.ar/sistemainformacionhidrica/
- https://www.indec.gob.ar/